

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO**

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

**ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y
FINANCIERAS**



**EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y SU INCIDENCIA EN LA
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA POR LA SUNAT EN LA
REGIÓN DE HUÁNUCO - 2017**

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO

TESISTAS **Christian EUGENIO LEÓN**
 Liliana Milagros CARLOS TRINIDAD
 Lucía De Los Milagros DELGADO LOARTE

ASESOR **Mg. Josué CANCHARI DE LA CRUZ**

HUÁNUCO – PERÚ

2019

DEDICATORIA

*A nuestros padres, hermanos y hermanas,
Por sus valiosos consejos y orientaciones
Para ser personas de bien;
Por su apoyo permanente para culminar
Nuestra carrera profesional; y por
Sus inmensos afectos y motivación constante
Para la culminación del presente trabajo de investigación.*

AGRADECIMIENTO

A Dios, por habernos dado vida y salud para lograr culminar nuestros estudios, y cristalizar nuestra carrera profesional.

A nuestros profesores, por volcar sus conocimientos y experiencias durante la vida universitaria en nuestra formación profesional.

Al Mg. Josué Canchari De La Cruz, por su valioso asesoramiento y orientación permanente en la elaboración del presente trabajo de investigación.

A nuestros amigos, Liliana Milagros, Christian, y Lucía de los Milagros, por su apoyo incondicional en las dificultades y por compartir momentos gratos e inolvidables.

RESUMEN

La presente tesis desarrollada está referido al RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA POR LA SUNAT EN LA REGIÓN DE HUÁNUCO, cuya delimitación espacial es el la Región Huánuco. El objetivo es Analizar el Régimen MYPE Tributario para conocer si incide en la mayor recaudación tributaria de las micro y pequeñas empresas (MYPE) en la región de Huánuco. La Metodología empleada fue: Método Deductivo, donde se cuenta con el conocimiento ya establecido sobre el nuevo Régimen MYPE Tributario (RMT) y la recaudación tributaria generada por las micro y pequeñas empresas (MYPE) en la región de Huánuco; Método Inductivo, donde a partir de la recopilación de datos para luego de hacer el procesamiento correspondiente y poder inferir de manera general si las variables del nuevo RMT y la recaudación tributaria en la región de Huánuco existe grado de correlación; Método Analítico, este método permite distinguir los elementos del objeto de investigación, en este caso, conformado por el nuevo Régimen MYPE Tributario y la recaudación tributaria en la región de Huánuco. La conclusión final es: que los contribuyentes que se acogieron al Régimen MYPE Tributario, cumplen con los requisitos que el Decreto Legislativo N° 1269, esta condición, ha permitido que un porcentaje muy significativo de los contribuyentes del RMT cumplen con sus obligaciones formales y sustanciales, y consecuentemente la administración tributaria ha obtenga mayor recaudación.

SUMMARY

This thesis developed refers to the TRIBUTARY MYPE REGIME AND THE TRIBUTARIAN COLLECTION BY THE SUNAT IN THE HUANUCO REGION, whose spatial delimitation is the Huánuco Region. The objective is to analyze the MYPE Tax Regime to see if it has an impact on the largest tax collection of micro and small enterprises (MYPE) in the Huánuco region. The methodology used was: Deductive Method, where there is already established knowledge about the new MYPE Tax Regime (RMT) and the tax collection generated by micro and small enterprises (MYPE) in the Huánuco region; Inductive method, where from the collection of data after making the corresponding processing and to be able to infer in general way if the variables of the new RMT and tax collection in the Huánuco region there is a degree of correlation; Analytical Method, this method makes it possible to distinguish the elements of the object of investigation, in this case, formed by the new MYPE Tax Regime and the tax collection in the Huánuco region. The final conclusion is: that taxpayers who joined the MYPE Tax Regime meet the requirements that Legislative Decree No. 1269, this condition, has allowed a very significant percentage of RMT taxpayers to meet their formal and substantial obligations, and consequently the tax administration has obtained greater collection.

INTRODUCCIÓN

Para los sectores de las microempresas y de las pequeñas empresas el Estado ha emitido un sin número de normas con el propósito de que se constituyan en contribuyentes formales y cumplan con sus obligaciones tributarias. Sin embargo, no se ha logrado el propósito, y se continúa con la informalidad en un gran porcentaje especialmente de las microempresas.

Frente a esta situación, para resolver este problema complejo, en vista que existen varios factores que están relacionados directamente al problema de la informalidad de las MYPE, el Estado en el año 2016, ha propuesto la reactivación económica y formalización estableciendo un régimen jurídico-tributario especial para los micros y pequeños empresarios, promulgando el Decreto Legislativo N° 1269, el 17 de diciembre de 2016 (publicado el 20 de diciembre de 2016), Decreto Legislativo que Crea el Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta, con aplicación a partir del 1 de enero de 2017, que tiene por objeto establecer el Régimen MYPE Tributario – RMT, que comprende a los contribuyentes, domiciliados en el país, siempre que sus ingresos netos no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable.

El presente trabajo de investigación, comprende los requisitos y beneficios tributarios y el acogimiento al RMT, con el objeto de conocer si el Régimen MYPE Tributario ha contribuido a la formalización de los microempresarios y pequeños empresarios, se han acogido mayor

cantidad de MYPE y si la recaudación tributaria ha sido mayor en el año 2017.

Para mayor comprensión del presente estudio, se ha estructurado el trabajo siguiendo el protocolo del Reglamento de Grados y Título de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, y se ha desarrollado por capítulos como se indica a continuación.

En el Capítulo I, Planteamiento del Problema, se consigna la descripción del problema, la formulación del problema, los objetivos, las hipótesis, justificación e importancia, así como las limitaciones de la investigación.

En el Capítulo II, Marco Teórico, está referido a los antecedentes sobre la investigación, y sobre la investigación bibliográfica que plantea las bases y fundamentos teóricos.

En el Capítulo III, Marco Metodológico, está considerado el tipo de investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos de recopilación de datos, así como el procesamiento y la presentación de los mismos.

En el Capítulo IV, Resultados, está considerado los resultados del trabajo de campo, procesamiento y presentación en tablas de frecuencias, y gráficos, con el análisis e interpretación correspondiente; y la prueba de hipótesis pertinentes.

En el Capítulo V, Discusión de Resultados, se ha considerado la discusión de los resultados con los referentes bibliográficos.

Finalmente, están consideradas las conclusiones y las recomendaciones correspondientes, complementándose con la referencia bibliográfica, anexos y las notas biográficas de los tesisistas.

ÍNDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
RESUMEN	vi
SUMMARY	v
INTRODUCCIÓN.....	vi
ÍNDICE.....	ix

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	11
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	15
1.2.1 Problema General	15
1.2.2 Problemas Específicos	15
1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	16
1.3.1 Objetivo General	16
1.3.2 Objetivos Específicos	16
1.4 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA.....	17
1.4.1 Justificación.....	17
1.4.2 Importancia	17
1.5 DELIMITACIONES	18
1.5.1 Delimitación Espacial	18
1.5.2 Delimitación Temporal.....	18
1.5.3 Delimitación Conceptual o Temática	18
1.6 HIPÓTESIS.....	19
1.6.1 Hipótesis General.....	19
1.6.2 Hipótesis Secundaria	19
1.7 VARIABLES, DIMENSIONES E INDICADORES.....	20
1.7.1 Variable: Régimen MYPE Tributario.....	20
1.7.2 Variable: Recaudación Tributaria	21

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES DEL ESTUDIO.....	22
2.2 BASES TEÓRICAS	25
2.2.1 Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta	25
2.2.2 Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, Ley N° 28015	33
2.2.3 Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Decreto Legislativo N° 1086	34
2.2.4 Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial	35

2.2.5	Micro y Pequeñas Empresas	36
2.2.6	Las micro y pequeñas empresas y las políticas del Estado .	41
2.3	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS	45
CAPÍTULO III		
MARCO METODOLÓGICO		
3.1	TIPO DE LA INVESTIGACIÓN	49
3.1.1	Tipo Descriptivo.....	49
3.1.2	Tipo correlacional	49
3.2	MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN.....	49
3.2.1	Método Deductivo	49
3.2.2	Método Inductivo	50
3.2.3	Método Analítico.....	50
3.3	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	50
3.4	POBLACIÓN Y MUESTRA	51
3.4.1	Población	51
3.4.2	Muestra	51
3.5	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS.....	52
3.5.1	Técnicas de recolección de datos	52
3.5.2	Instrumentos de recolección de datos.....	53
3.6	PROCESAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DATOS	54
3.6.1	Procesamiento de datos.....	54
3.6.2	Presentación de datos.....	54
CAPÍTULO IV		
RESULTADOS		
4.1	RESULTADOS DE TRABAJO DE CAMPO	55
4.2	PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS	56
4.2.1	Cuestionario	56
4.3	PRUEBA DE HIPÓTESIS	68
4.3.1	Prueba de Hipótesis Específica 1.....	68
4.3.2	Prueba de Hipótesis Específica 2.....	71
4.3.3	Prueba de Hipótesis Específica 3.....	74
4.3.4	Prueba de Hipótesis General	77
CAPÍTULO V		
DISCUSIÓN DE RESULTADOS		
5.1	Contrastación de los resultados con los referentes bibliográficos	81
CONCLUSIONES		
RECOMENDACIONES		
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS		
ANEXOS		
NOTA BIBOGRÁFICA		

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La Dirección General de la MYPE (2016), que la actividad económica formal durante el año 2016, se ha obtenido bajo el supuesto que el RUC vigente es una condición necesaria para ser empresa formal; en este sentido, la microempresa, representa el 95,6% (1'069,897) de las MYPE y la pequeña empresa es el 4,4% (49,492 empresas), y estos porcentajes son los mismos que proporciona la SUNAT al 2016.

Las actividades productivas en el Departamento de Huánuco están constituida fundamentalmente por establecimientos categorizados por micro y pequeños empresarios. En un reciente estudio, el MITINC sostiene que en relación al número de trabajadores y el valor de las ventas anuales, en el Departamento de Huánuco solo existen dos tipos de empresas: Micro y Pequeñas Empresas (MYPE). Las primeras representan el 97.5 % y tienen entre 1 y 10 trabajadores, y las segundas solo el 2.5 % y trabajan entre 11 y 20 personas.

De acuerdo a este contexto es evidente que las MYPE son contribuyentes que cumplen con sus obligaciones tributarias ante la entidad recaudadora de tributos que es la Superintendencia Nacional

de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Esta recaudación tributaria que contribuyen las MYPE a nivel nacional y de la Región de Huánuco no son significativas frente a la contribución de las medianas y grandes empresas, consideradas como principales contribuyentes al fisco del Estado (PRICOS). Como es de conocimiento general, existen muchas MYPEs que son informales, esta condición hace que el Estado pierda en la recaudación por impuesto a la renta, por cuanto no son contribuyentes formalizados y en consecuencia se produce una evasión tributaria o evasión en la obligación sustancial por las MYPE.

Siendo evidente, que las normas que ha emitido el Estado con el propósito de contribuir al desarrollo de las MYPE y consecuentemente persuadir a la formalización de las MYPE informales para contribuir con sus obligaciones tributarias a favor del fisco y de esta manera aumentar la recaudación tributaria fueron: La Ley N° 28015, publicada el 3 de julio de 2003, *Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa*; el Decreto Legislativo N° 1086, de fecha 27 de junio del 2008, que aprueba la *Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente – Ley MYPE*; (que modifica varios artículos de la Ley N° 28015).

La Ley N° 30056, Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, publicada el 2 de julio del 2013, esta ley modifica diversas leyes para facilitar la inversión, promueve medidas para el impulso al desarrollo productivo y al crecimiento empresarial de la Micro y Pequeña Empresa, introduce importantes modificaciones en el régimen laboral y tributario de las MYPE, procura a la formalización por tener muchas ventajas para el financiamiento, y el crecimiento empresarial de las MYPE. Además, esta Ley incorpora a las medianas empresas, y determina la nueva característica de las micro, pequeñas y medianas empresas en función de sus niveles de sus ventas anuales: Microempresa hasta el monto máximo de 150 UIT, Pequeña empresa entre 150 UIT y hasta 1,700 UIT y mediana empresa superior a 1,700 UIT hasta un máximo de 2,300 UIT. Mientras con el Decreto Legislativo N° 1086, las características de la MYPE estaba determinado por el número de trabajadores que tenían y deberían tener y por las ventas anuales.

Como podemos observar, las normas referidas dan una serie de beneficios a las MYPE, por cuanto estas son una fuerza importante de generadores de empleos, son actores del desarrollo económico y social en cierta medida. Sin embargo, no se puede negar que no existe mucho acogimiento a la formalidad en las microempresas y en menos proporción en las pequeñas empresas; y por ende, no se cumplen las metas en cuanto a la recaudación

tributaria. Esta ineficacia de la recaudación tributaria por este sector a nivel nacional y de la misma manera en la región de Huánuco también.

Los gobiernos preocupados por dar alternativas para resolver este problema complejo, en vista que existen varios factores que están relacionados directamente al problema de las MYPE, ha propuesto la reactivación económica y formalización estableciendo un régimen jurídico-tributario especial para los micros y pequeños empresarios. De esta manera, el Gobierno ha promulgado el Decreto Legislativo N° 1269, del 17 de diciembre de 2016 (publicado el 20 de diciembre de 2016), Decreto Legislativo que Crea el Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta, con aplicación a partir del 1 de enero de 2017, que tiene por objeto establecer el Régimen MYPE Tributario – RMT, que comprende a los contribuyentes, domiciliados en el país, siempre que sus ingresos netos no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable.

Este Régimen Tributario tiene beneficios formales y sustanciales para las microempresas y pequeñas empresas (MYPE), así se ha reducido el impuesto a la renta hasta las primeras 15 UIT (60,750 soles) de renta neta y éstas pagarán 10% sobre la utilidad, y sobre las 15 UIT pagarán el 29.5%. Este pago se realiza al año y si no exceden las 300 UIT (de ingresos) el pago a cuenta mensual será

del 1%. Además, los microempresarios deducirán sus gastos y costos en que incurra su negocio; asimismo se flexibiliza las obligaciones de libros contables; pueden cambiarse de un régimen menor a uno mayor en cualquier periodo, y de migrar de uno mayor a uno menor, solamente en el periodo de enero de cada año.

Estos beneficios y otros que prescribe el Régimen MYPE Tributario, se espera que debe acoger a negocios informales que existen, contribuir a la formalización empresarial, se espera que sea convincente para la formalización de esta forma convertirse en contribuyentes, con la finalidad de promover y mejorar la recaudación tributaria, el desarrollo y crecimiento de las micro y pequeñas empresas tanto a nivel país como en la región de Huánuco.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1 Problema General

¿De qué manera, el Régimen MYPE Tributario ha incidido en la mayor recaudación tributaria de las micro y pequeñas empresas (MYPE) en la región de Huánuco, año 2017?

1.2.2 Problemas Específicos

1. ¿De qué manera, el cumplimiento de los requisitos para el acogimiento al RMT incidirá en la mayor recaudación

tributaria de las micro y pequeñas empresas (MYPE) en la región de Huánuco?

2. ¿De qué manera el impuesto a pagar establecido en el RMT incidirá en la mayor recaudación tributaria de las micros y pequeñas empresas (MYPE) en la región de Huánuco?
3. ¿De qué manera, la tributación aplicable para el RMT incidirá en la mayor recaudación tributaria de las micros y pequeñas empresas (MYPE) en la región de Huánuco?

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1 Objetivo General

Analizar el Régimen MYPE Tributario para conocer si incide en la mayor recaudación tributaria de las micro y pequeñas empresas (MYPE) en la región de Huánuco.

1.3.2 Objetivos Específicos

1. Analizar, si el cumplimiento de los requisitos para el acogimiento al RMT incide en la mayor recaudación tributaria de las micros y pequeñas empresas (MYPE) en la región de Huánuco.
2. Analizar, si el impuesto a pagar establecido en el RMT incide en la mayor recaudación tributaria de las micro y

pequeñas empresas (MYPE) en la región de Huánuco.

3. Analizar, si la tributación aplicable para el RMT incide en la mayor recaudación tributaria de las micro y pequeñas empresas (MYPE) en la región de Huánuco.

1.4. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA

1.4.1 Justificación

En la región de Huánuco, los micros y pequeños empresarios que desarrollan sus actividades productivas, están organizados de manera formal y muchos de manera informal. Los que se encuentran en condiciones formales, son contribuyentes que cumplen con sus obligaciones sustanciales ante el fisco; mientras los que están en el sector informal, además, de realizar una competencia desleal a los que están acogidos dentro de la ley cumpliendo con sus obligaciones tributarias, son actores de fraude fiscal o de evasión tributaria, que van en desmedro de la recaudación por parte del fisco.

1.4.2 Importancia

El Estado, habiendo emitido una serie de normas legales con el propósito de que las MYPE sean contribuyentes formales, se les permita convertirse en entes legales,

organizados, con funcionamiento de sus actividades de acuerdo a las normas establecidas, normas que sin duda alguna que otorgaban y otorgan beneficios a la MYPE, pero en la práctica, no se ha alcanzado las recaudaciones esperadas, así como la formalización como contribuyentes. Siendo la MYPE un sector importante del desarrollo económico y fuente de recaudación tributaria, es importante, analizar el nuevo Régimen Tributario MYPE (RTM), sus alcances, las tasas del impuesto, la tributación aplicable, el acogimiento o migración de regímenes.

1.5. DELIMITACIONES

1.5.1 Delimitación Espacial

La presente investigación se ha circunscrita a la región de Huánuco.

1.5.2 Delimitación Temporal

El periodo de la investigación corresponde al año de 2017.

1.5.3 Delimitación Conceptual o Temática

El presente trabajo de investigación corresponde al área especializada de tributación en relación a la recaudación por parte de la SUNAT respecto al nuevo Régimen MYPE

Tributario del Impuesto a la Renta (RMT), en aplicación del Decreto Legislativo N° 1269.

1.6. HIPÓTESIS

1.6.1 Hipótesis General

El Régimen MYPE Tributario incide en la mayor recaudación tributaria de las micro y pequeñas empresas (MYPE) en la región de Huánuco, año 2017.

1.6.2 Hipótesis Secundaria

1. El cumplimiento de los requisitos para el acogimiento al RMT incide en la mayor recaudación tributaria de las micro y pequeñas empresas (MYPE) en la región de Huánuco.
2. El impuesto a pagar establecido en el RMT incidirá en la mayor recaudación tributaria de las micro y pequeñas empresas (MYPE) en la región de Huánuco.
3. La tributación aplicable para el RMT incide en la mayor recaudación tributaria de las micro y pequeñas empresas (MYPE) en la región de Huánuco.

1.7. VARIABLES, DIMENSIONES E INDICADORES

1.7.1 Variable: Régimen MYPE Tributario

Definición operacional: El Nuevo Régimen MYPE Tributario del impuesto a la renta comprende a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales, las asociaciones de hecho de profesionales y similares que obtengan rentas de tercera categoría, domiciliadas en el país cuyos ingresos netos anuales no superen 1700 UIT.

Dimensiones:

Personas naturales

Personas jurídicas

Rentas de tercera categoría

Ingresos netos anuales

Indicadores:

Ingresos netos anuales hasta 1700 UIT.

Tasa del Impuesto a la Renta

Acogimiento del RG al RMT

Acogimiento del RE al RMT

Acogimiento del Nuevo RUS al RMT

Migración del RMT al RG

Migración del RMT al RE

Migración del RMT al NRUS

1.7.2 Variable: Recaudación Tributaria

Definición operacional: Todas las actividades que realiza el Estado para recaudar los tributos que constituyen prestaciones exigidas obligatoriamente por él, esto en virtud de su potestad de la actividad financiera denominada recaudación. En este caso del trabajo de investigación, está referida a la recaudación del impuesto a la renta respecto al RMT.

Dimensiones:

Personas naturales

Personas jurídicas

Indicadores:

Recaudación mensual

Recaudación trimestral

Recaudación anual

Pago de impuestos

Declaración jurada anual del impuesto a la renta

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO

No existen trabajos de investigación respecto al problema planteado, no se han encontrado en la biblioteca de la UNHEVAL, por cuanto que el Régimen MYPE Tributario es una norma legal nueva con vigencia a partir del 1 de enero de 2017.

Sin embargo, existen algunos trabajos de investigación afines a la recaudación y a las MYPE, como son las siguientes:

Segura Flores, Freddy; Ortiz Aguirre, Juan Diego y Reyes Celadita, Orestes. (2013). LOS REGÍMENES TRIBUTARIOS DE LA MYPE Y SU INCIDENCIA EN LA FORMALIZACIÓN COMO CONTRIBUYENTE EN LA REGIÓN DE HUÁNUCO. Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público. UNHEVAL – Huánuco. Entre algunas de sus conclusiones son las siguientes:

1. Los regímenes tributarios del Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) vigente y del Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER), contemplado en la Ley del Impuesto a la Renta, han influido de manera importante en la formalización de las micro y pequeñas empresas

(MYPES) para acogerse a los regímenes tributarios mencionados.

2. Las MYPES de la Región de Huánuco formalizadas y acogidas a los regímenes tributarios del RUS o del RER en su gran mayoría están constituidas como personas jurídicas, entre éstas la gran mayoría son empresas individuales de responsabilidad limitada (EIRL).
3. El Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER) es el régimen tributario que más ha acogido a las MYPES (con el 51.04%) frente al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) con el 35.42%; lo que significa que las microempresas que se encuentran en la Región de Huánuco en su gran mayoría son conducidas por personas naturales o sus propietarios.

Hinostroza Rodríguez, Manuel Antonio y León Laurencio, Edgar Orlando. (2013). LA FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DEL RUS DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO 2012-2013. Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público. UNHEVAL – Huánuco. Trabajo de investigación que contiene las siguientes conclusiones:

1. La fiscalización tributaria ejecutada por la SUNAT, de acuerdo a las hipótesis planteada en el presente estudio, según la contrastación de las mismas, se concluye, que sí influye significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en la recaudación tributaria y en evitar o controlar la evasión tributaria en los contribuyentes del RUS de la provincia de Huánuco.
2. Las infracciones más comunes determinadas por la fiscalización tributaria de la SUNAT, fueron las ventas sin comprobante de pago y las compras de manera informal sin comprobante de pago (ambos con el 78%) y la infracción menos cometida es de la información inexacta (29%).
3. Los contribuyentes del RUS de la provincia de Huánuco, para evitar la comisión de infracciones y la evasión tributaria, afirman que la entidad encargada de orientar y educar en primer lugar es la SUNAT y en segundo lugar son las escuelas y colegios (Cuadro N° 18). Así mismo, creen que la falta de información tributaria por parte de la SUNAT (Cuadro N° 16) conllevan a cometer evasión e infracciones tributarias, en este sentido las instituciones educativas y la Administración Tributaria, juegan un rol

principal para el cumplimiento de las obligaciones tributaria sin mayores intervenciones fiscalizadoras.

4. La percepción que tienen los contribuyentes del Régimen Único Simplificado de la provincia de Huánuco sobre la ejecución de los ingresos tributarios o la recaudación de los impuestos no son bien empleados por el Estado o no son transparentes su inversión debido a la corrupción que existe en las entidades gubernamentales.

2.2 BASES TEÓRICAS

2.2.1 Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta

El Decreto Legislativo N° 1269, del 17 de diciembre de 2016, que crea el Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta, tiene por objeto establecer el Régimen MYPE Tributario – RMT- que comprende a los contribuyentes a los que se refiere el Art. 14° del Impuesto a la Renta, domiciliados en el país; siempre que sus ingresos netos no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable. Es decir, este régimen comprende a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales, las asociaciones de hecho de profesionales y similares que obtengan rentas de tercera categoría, domiciliadas en el país cuyos ingresos netos no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable.

a. Personas no comprendidas

No estará comprendidas en el RMT, quienes tengan vinculación directa o indirecta en función al capital con otras personas naturales o jurídicas y cuyos ingresos netos anuales en conjunto superen 1 700 UIT.

Así mismo, las sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente en el país de empresas constituidas en el exterior.

Además, quiénes en el ejercicio anterior hayan obtenido ingresos netos anuales superiores a 1 700 UIT

Cuando tienen vinculación directa:

- Una persona natural o jurídica posea más del 30% de capital de otra persona jurídica, directamente o por intermedio de un tercero.
- Más del 30% del capital de dos o más personas jurídicas pertenezca a una misma persona natural o jurídica, directamente o por intermedio de un tercero.
- El capital de dos o más personas jurídicas pertenezca en más del 30% a socios comunes a éstas.
- También se considera que existe vinculación cuando en cualquiera de los casos señalados en los dos

primeros literales la proporción del capital indicada en los mismos pertenezca a cónyuges entre sí.

b. Acogimiento al RMT

Podrán acoger al RMT, los micros y pequeños empresarios siempre que cumplan con los requisitos, y deberá considerarse:

1. De iniciar actividades, podrá acogerse con la declaración jurada mensual del mes de inicio de actividades, efectuada dentro de la fecha de su vencimiento.
2. Si proviene del NRUS, podrá acogerse en cualquier mes del ejercicio gravable, mediante la presentación de la declaración jurada que corresponda.
3. Si proviene del RER, podrá acogerse en cualquier mes del ejercicio gravable, mediante la presentación de la declaración jurada que corresponda.
4. Si proviene del Régimen General, podrá afectarse con la declaración del mes de enero del ejercicio gravable siguiente.

Además, por el año 2017, la SUNAT incorporará de oficio a los contribuyentes que al 31.12.2016 hubieren estado tributando en el Régimen General y cuyos

ingresos netos del ejercicio 2016 no superaron las 1,700 UIT, salvo que por el período de enero de 2017 se hayan acogido al Nuevo RUS (NRUS) o al Régimen Especial de Renta (RER), con la declaración correspondiente al mes de enero del 2017, sin perjuicio que la SUNAT pueda en virtud de su facultad de fiscalización incorporar a estos sujetos en el Régimen General de corresponder.

Finalmente, los contribuyentes micro y pequeños empresarios pueden cambiarse de un régimen menor a uno mayor en cualquier periodo, y de migrar de uno mayor a uno menor, solamente en el periodo de enero de cada año.

c. Obligación de ingresar al Régimen General

Los contribuyentes del RMT que en cualquier mes del ejercicio gravable, superen el límite de 1700 UIT de ingresos netos o incurran en algunos de los siguientes supuestos:

- Tengan vinculación directa o indirecta en función al capital con otras personas naturales o jurídicas y cuyos ingresos netos anuales en conjuntos superen 1 700 UIT.

- Sean sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente en el país de empresas constituidas en el exterior.

Determinarán el impuesto a la renta conforme al Régimen General por todo el ejercicio gravable, sin incluir los meses del ejercicio en el que estuvo acogido al Nuevo RUS o Régimen Especial.

d. Acogimiento de oficio al RMT

La administración Tributaria (SUNAT), incluirá de oficio al RMT, si se detecta a micro y pequeños empresarios que realizan actividades generadoras de obligaciones tributarias y que no se encuentran inscritos en el RUC, o que estando inscritos no se encuentran afectos a rentas de tercera categoría debiéndolo estar, o que registren baja de inscripción en dicho registro, se procederá de oficio a inscribirlos al RUC o a reactivar el número de registro, según corresponda, y acogerlos en el RMT siempre que:

- Su inclusión no corresponda al Nuevo RUS, y,
- Se determine que no tengan vinculación directa o indirecta en función al capital con otras personas naturales y jurídicas y que no tengan ingresos netos

anuales en conjunto que superen 1 700 UIT, y

- No sean sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente en el país de empresas constituidas en el exterior.

- Sus ingresos no superen el límite de 1700 UIT

La inclusión operará a partir de la fecha de generación de los hechos determinados por la SUNAT, la que podrá ser incluso anterior a la fecha de la detección, inscripción o reactivación de oficio.

e. Declaración y pago de impuestos

La declaración y pago de los impuestos se realizará mensualmente de acuerdo al plazo establecido en los cronogramas mensuales que cada año la SUNAT aprueba, a través de los siguientes medios:

- a. Formulario Virtual N° 621 - IGV - Renta Mensual;
- b. Formulario Virtual Simplificado N° 621 IGV - Renta Mensual;
- c. Declara Fácil
- d. PDT. 621.

En caso que no corresponda su inclusión al RMT, la SUNAT deberá afectarlos al Régimen General.

Impuestos a pagar

Los contribuyentes al RMT, deberá pagar los impuestos siguientes:

Impuesto a la renta

Los pagos a cuenta, se determina conforme a lo siguiente:

INGRESOS NETOS ANUALES PAGOS A CUENTA

Hasta 300 UIT

1.0%

Mayor a 300 hasta 1700 UIT, Coeficiente o

1.5%

Además, deberá presentar declaración jurada anual para determinar el impuesto a la renta, de acuerdo con tasas progresivas y acumulativas que se aplican a la renta neta:

El Código del Tributo es 3121

Pueden suspender sus pagos a cuenta y/o modificar su coeficiente conforme lo señala el artículo 85° de la Ley del Impuesto a la Renta.

Además, deberá presentar declaración jurada anual para determinar el impuesto a la renta, de acuerdo con tasas progresivas y acumulativas que se aplican a la renta neta:

RENTA NETA ANUAL	TASAS
Hasta 15 UIT	10%
Más de 15 UIT	29.50%

Los sujetos del RMT determinarán la renta neta de acuerdo a las disposiciones del Régimen General contenidas en la Ley del Impuesto a la Renta y sus normas reglamentarias, por lo que tienen gastos deducibles.

Impuesto general a las ventas

Este impuesto grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere.

Se aplica una tasa de 16% en las operaciones gravadas con el IGV. A esa tasa se añade el 2% del Impuesto de Promoción Municipal (IPM)

$IGV = \text{Valor de Venta} \times 18\%$

$\text{Valor de Venta} + IGV = \text{Precio de Venta}$

Libros contables

Los contribuyentes del RMT, deberán llevar los siguientes libros contables, según sus ingresos netos anuales:

1. Con ingresos netos anuales hasta 300 UIT

- Registro de Ventas
- Registro de Compras
- Libro Diario de Formato Simplificado

2. Con ingresos netos anuales superiores a 300 UIT

Libros contables conforme lo dispone el segundo párrafo del Art. 65° de la Ley del Impuesto a la Renta:

“Los perceptores de rentas de tercera categoría que generen ingresos brutos anuales desde 150 UIT hasta 1700 UIT deberán llevar libros y registros contables de conformidad con lo disponga la SUNAT. Los demás perceptores de rentas de tercera categoría están obligados a llevar la contabilidad completa de conformidad con lo que disponga la SUNAT”.

2.2.2. Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, Ley N° 28015

La micro y pequeña empresa, de conformidad a la Ley N° 28015, tenían como características concurrentes, el

número total de trabajadores y los niveles de ventas anuales, y con la nueva norma del Régimen MYPE Tributario ha sido modificado, teniendo como referencia sólo los ingresos netos anuales de 1700 UIT; sin embargo, se hace necesario saber, cómo las diferentes normas respecto a la MYPE, caracterizaban a las micro y pequeñas empresas. Así, según la Ley N° 28015, la micro y pequeña empresa se caracterizaba teniendo en cuenta:

a) El número total de trabajadores:

- La micro empresa abarca de uno (1) hasta diez (10) trabajadores inclusive.
- La pequeña empresa abarca de uno (1) hasta cincuenta (50) trabajadores inclusive.

b) Los niveles de ventas anuales:

- La micro empresa hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).
- La pequeña empresa a partir del monto señalado para la micro empresa y hasta 850 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

2.2.3 Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Decreto Legislativo N° 1086

Según el Decreto Legislativo N° 1086, publicado el 27 de julio de 2008, y según el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente – Ley MYPE – Decreto Supremo N° 007-2008-TR, modifican las características de la MYPE establecidas en la Ley N° 28015, y fueron las siguientes:

a) Según el número total de trabajadores:

- La micro empresa abarca de uno (1) hasta diez (10) trabajadores inclusive.
- La pequeña empresa abarca de uno (1) hasta cien (100) trabajadores inclusive.

b) Según los niveles de ventas anuales:

- La micro empresa hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).
- La pequeña empresa a partir del monto señalado para la micro empresa y hasta 1700 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

2.2.4 Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial

La Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial,

2.2.5 Micro y Pequeñas Empresas

Según Miguel Ramos (2010) existen varias definiciones de la Micro y Pequeña Empresa (MYPE) en las que cita las siguientes:

“Es una unidad económica constituida por una persona natural o jurídica o por un grupo de personas o familia”;

“Es una unidad económica constituida por una persona natural, que adopta la denominación de conductor, empresa unipersonal o persona natural con negocio, o jurídica, bajo cualquier forma u organización o gestión empresarial, dedicada a la extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios”

Se dice también que:

“Es una entidad independiente, creada para ser rentable, cuya venta anual en valores no excede un determinado tope y el número de personas que la conforma no excede un determinado límite, y como toda empresa, - incluyendo

la Microempresa - tiene aspiraciones, realizaciones, bienes materiales y capacidades técnicas y financieras, todo lo cual le permite dedicarse a la producción, transformación y/o prestación de servicios para satisfacer determinadas necesidades y deseos existentes en la sociedad"

El Economista D. Phil de la Universidad de Oxford, Inglaterra Víctor Tokman, ex Director Regional de la OIT y Asesor de la CEPAL, con post grado en Esclatina en la Universidad de Chile, refiere que en la microempresa se distinguen los siguientes elementos: Es una unidad de pequeña escala; usa tecnologías simples; tiene un escaso requerimiento de capital; hay poca división del trabajo y de la propiedad de los medios de producción; y operan al margen del marco institucional, sin autorización estatal y sin protección legal de los trabajadores.

En cuanto a la PYME, la UE las ha definido como empresas que empleen al menos 250 trabajadores y que posean un balance de 43 millones de euros. Dentro de su definición cabe la subdivisión de este tipo de empresa: Micro Empresa, entre 1 y 10 empleados o trabajadores; Pequeña Empresa, entre 11 y 50 empleados y Mediana Empresa entre 51 y 250 empleados.

Según el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente – Ley MYPE – Decreto Supremo N° 007-2008-TR, del 30 de setiembre de 2008, en el Artículo 4°.- Define la Micro y Pequeña Empresa, como se indica:

“La Micro y Pequeña Empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.”

publicada el 2 de julio de 2013, ha introducido importantes modificaciones para la MYPE; y entre las características de las micro y pequeñas empresas se ha eliminado el número máximo de trabajadores como elemento para categorizar a las empresas, quedando solo el volumen de ventas como criterio de categorización; además, se había creado un nuevo nivel de empresas, así tenemos:

- Microempresa: ventas anuales hasta el monto máximo de 150 UIT.

- Pequeña empresa: ventas anuales superiores a 150 UIT y hasta el monto máximo de 1700 UIT.
- Mediana empresa: ventas anuales superiores a 1700 UIT y hasta el monto máximo de 2300 UIT.

Así, la referida Ley introduce principales modificaciones a la normas de la micro y pequeña empresa.

a. Cambio de denominación

De conformidad al Artículo 10, la denominación "Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE", aprobado mediante D.S. N° 007-2008-TR (30.09.2008) ha sido modificado por la siguiente: "Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial".

b. Adecuación y administración del REMYPE

De acuerdo a la Séptima Disposición Complementaria de la Ley 30056, la administración del Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), creado mediante Decreto Supremo N° 008-2008-TR, que estaba a cargo del Ministerio de

Trabajo (MINTRA), es asumida por la SUNAT a los 180 días calendarios posteriores a la publicación del Reglamento de la Ley 30056. La SUNAT establece la forma, plazos y condiciones para la transferencia, implementación, inscripción y administración del REMYPE.

c. Beneficios para las microempresas inscritas en el REMYPE

La Ley N° 30056, establece que durante 3 ejercicios, contados desde su inscripción en el REMYPE administrado por la SUNAT, ésta no aplicará las sanciones previstas en los numerales 1, 3, 5 y 7 del artículo 176° y el numeral 9 del artículo 174° del TUO del Código Tributario, D.S. N° 135-99-EF, cometidas a partir de su inscripción, siempre que la microempresa cumpla con subsanar la infracción, de corresponder, dentro del plazo que fije la SUNAT en la comunicación que notifique para tal efecto, sin perjuicio de la aplicación del régimen de gradualidad que corresponde a dichas infracciones.

d. Objeto

El Artículo 1, del D.S. N° 007-2008-TR, es modificado por el Artículo 11 de la Ley N° 30056 con

el siguiente texto: Establecer el marco legal para la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas estableciendo políticas de alcance general y la creación de instrumentos de apoyo y promoción, el acceso a los mercados internos y externos y otras políticas que impulsen el emprendimiento y permitan la mejora de la organización empresarial junto con el crecimiento sostenido de estas unidades económicas.

e. Ministerio encargado de la iniciativa privada

El Estado por medio del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo coordina con el Ministerio de Producción y el sector privado, identifica las necesidades de capacitación laboral de la micro, pequeña y mediana empresa, las que son cubiertas mediante programas de capacitación a licitarse a las instituciones de formación pública o privada.

2.2.6 Las micro y pequeñas empresas y las políticas del Estado

La Ley MYPE y la Ley del Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento empresarial, establecen, la inversión, la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas empresas para la

ampliación del mercado interno y externo de éstas, en el marco del proceso de promoción del empleo, inclusión social y formalización de la economía, para el acceso progresivo al empleo en condiciones de dignidad y suficiencias.

1. Política del Estado ante las MYPE

Señala la ley que el Estado promoverá un entorno favorable para la creación, formalización, desarrollo y competitividad de las MYPE y el apoyo a los nuevos emprendimientos, a través de los Gobiernos Nacional, Regionales y Locales; y establece un marco legal e incentiva la inversión privada, generando o promoviendo una oferta de servicios empresariales destinados a mejorar los niveles de organización, administración, tecnificación y articulación productiva y comercial de las MYPE, estableciendo políticas que permitan la organización y asociación empresarial para el crecimiento económico con empleo sostenible.

2. Órgano Rector

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo es el órgano que define las políticas nacionales de promoción de las MYPE y coordina con las entidades del sector

público y privado la coherencia y complementariedad de las políticas sectoriales.

3. Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa.

En la Ley se crea el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa - CODEMYPE- como órgano adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

El CODEMYPE es presidido por un representante del Presidente de la República y está integrado por:

- a. Un representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- b. Un representante del Ministerio de la Producción.
- c. Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas.
- d. Un representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- e. Un representante del Ministerio de Agricultura.
- f. Un representante del Consejo Nacional de Competitividad.
- g. Un representante de COFIDE.

- h. Un representante de los Organismos Privados de Promoción de las MYPE)
- i. Un representante de los Consumidores.
- j. Un representante de las Universidades.
- k. Dos representantes de los Gobiernos Regionales.
- l. Dos representantes de los Gobiernos Locales.
- m. Cinco representantes de los Gremios de las MYPE.

4. Oferta de Servicios de Capacitación y Asistencia Técnica.

El Estado promoverá, a través de la CODEMYPE y de sus Programas y Proyectos, la oferta y demanda de servicios y acciones de capacitación y asistencia técnica en las materias de prioridad establecidas en el Plan y Programas Estratégicos de promoción y formalización para la competitividad y desarrollo de las MYPE, así como los mecanismos para atenderlos.

Los programas de capacitación y de asistencia técnica están orientados prioritariamente a:

- a) La creación de empresas.
- b) La organización y asociatividad empresarial.
- c) La gestión empresarial.
- d) La producción y productividad.
- e) La comercialización y mercadotecnia.

- f) El financiamiento.
- g) Las actividades económicas estratégicas.
- h) Los aspectos legales y tributarios.

Los programas de capacitación y asistencia técnica deberán de estar referidos a indicadores aprobados por el CODEMYPE que incluyan niveles mínimos de cobertura, periodicidad, contenido, calidad e impacto en la productividad.

2.3 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

Acreeedor Tributario

Es aquél a favor del cual debe realizarse la prestación tributaria.

El Gobierno Central, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente.

Contribuyente

Es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria.

Deudor Tributario

Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.

Micro y pequeñas empresas

Se define la Micro y Pequeña Empresa (MYPE) como la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objetos desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios, y tiene por objeto la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas empresas para incrementar el empleo sostenible, su productividad y rentabilidad, su contribución al Producto Bruto Interno, la ampliación del mercado interno y las exportaciones y su contribución a la recaudación tributaria.

Obligación Tributaria

La obligación tributaria que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS)

Este régimen comprende el Impuesto a la Renta, el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto de Promoción Municipal, más no el Impuesto Selectivo al Consumo. Esta es quizás la principal ventaja del Nuevo RUS, pues sintetiza en un solo tributo –de liquidación mensual- tres

impuestos, siendo la carga tributaria bastante reducida. Así en la Categoría 1, la cuota mensual es de S/.20, que representa sólo el 0.4% de S/.5,000, que es el total de ingresos brutos mensuales máximo para esta categoría; y, en la Categoría 2 –la más alta-, la cuota mensual es de S/.50, que representa el 0,625% de S/.8,000 que es el máximo de ingresos brutos mensuales para esta categoría y también para pertenecer al Nuevo RUS. El D. Leg. N° 1270, que modifica el texto del Nuevo RUS y Código Tributario, deja establecido sólo las categorías 1 y 2, manteniéndose la Categoría Especial, y eliminando las demás categorías (3,4 y 5).

Régimen MYPE Tributario

Creado por Decreto Legislativo N° 1269, tiene por objeto establecer un nuevo régimen tributario que comprende a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales, las asociaciones de hecho de profesionales y similares que obtengan rentas de tercera categoría, domiciliadas en el país cuyos ingresos netos anuales no superen 1700 UIT.

Régimen tributario

Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. Los gobiernos regionales y los

gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señale la ley. El Estado, al ejercer su potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio.

Recaudación tributaria

Recaudación tributaria, es la manifestación de la actividad administrativa dirigida a la aplicación de los tributos, la recaudación queda comprendida dentro del marco de Derecho tributario formal.

Todas las actividades que realiza el Estado para recaudar los tributos que constituyen prestaciones exigidas obligatoriamente por él, esto en virtud de su potestad de la actividad financiera denominada recaudación, la cual consiste en hacer valer las normas jurídicas impositivas y exigir a la población su contribución para sufragar el gasto necesario para dar cumplimiento a las metas por las cuales fue creado el Estado.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 TIPO DE LA INVESTIGACIÓN

3.1.1 Tipo Descriptivo

El presente trabajo de investigación es de tipo *descriptivo* ya que se analizarán las relaciones de las variables.

3.1.2. Tipo correlacional

Es de tipo *correlacional*, por cuanto se analizarán y evaluarán las correlaciones de las variables, el nuevo Régimen MYPE Tributario y la recaudación tributaria generadas por las micro y pequeñas empresas (MYPE) en la región de Huánuco.

3.2. MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN

3.2.1 Método Deductivo

Mediante este método se aplican los principios descubiertos a casos particulares, a partir de un enlace de juicios. Para el presente trabajo de investigación se cuenta con el conocimiento ya establecido sobre el nuevo Régimen MYPE Tributario (RMT) y la recaudación tributaria generada

por las micro y pequeñas empresas (MYPE) en la región de Huánuco del año 2017.

3.2.2. Método Inductivo

Se aplicará este método a partir de la recopilación de datos para luego de hacer el procesamiento correspondiente y poder inferir de manera general si las variables del nuevo RMT y la recaudación tributaria en la región de Huánuco existe grado de correlación o no existe ninguna correlación entre las variables.

3.2.3 Método Analítico

La aplicación de este método permite distinguir los elementos del objeto de investigación, en este caso, conformado por el nuevo Régimen MYPE Tributario y la recaudación tributaria en la región de Huánuco durante el periodo 2017, que para este análisis se tendrá en cuenta los datos estadísticos que proporcionará la entidad administradora de tributos.

3.3. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El presente trabajo de investigación se adecúa al diseño *transeccional correlación*, bajo el enfoque no experimental, según

Roberto Hernández (2003), manifiesta “*Estos diseños describe relaciones entre dos o más categorías, conceptos o variables en un momento determinado*”. En estos diseños lo que se mide-analiza (enfoque cuantitativo) o evalúa-analiza (enfoque cualitativo) es la asociación entre categorías, conceptos, objetos, o variables en un tiempo determinado. Para este caso, lo que se va evaluar y analizar son las variables del nuevo Régimen MYPE Tributario y la recaudación tributaria en la región de Huánuco.

3.4 POBLACIÓN Y MUESTRA

3.4.1 Población

La población de contribuyentes del Régimen MYPE Tributario (RMT) es de 143,412 contribuyentes, de micro y pequeñas empresas, entre personas naturales y personas jurídicas debidamente formalizadas y actualizadas al mes de diciembre de 2017 en la región de Huánuco, según la SUNAT, en <http://www.sunat.gob.pe/>.

3.4.2 Muestra

La muestra representativa aplicada es de tipo **probabilística**, mediante el muestreo **aleatorio simple**, dado a que la población de las micro y pequeñas empresas en la

región de Huánuco son de 143,412 MYPE se ha aplicado la siguiente fórmula probabilística:

$$n = \frac{N * Z_{1-\alpha}^2 * p * q}{d^2 * (N - 1) + Z_{1-\alpha}^2 * p * q}$$

$$n = \frac{(1.96)^2 * 0.50 * 0.50}{(0.2)^2 * (1473 - 1) + (1.96)^2 * 0.50 * 0.50}$$

$$n = 29.88$$

$$n = 30$$

Tamaño de la población	N	143,412
Error Alfa	e α	0.1
Nivel de Confianza	1- α	0.90
Z de (1- α)	Z (1- α)	1.64
Probabilidad de ocurrencia	p	0.50
Complemento de p	q	0.50
Precisión	d	0.15

3.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

3.5.1 Técnicas de recolección de datos

Análisis documental y bibliográfico: Se utilizaron las técnicas de fichaje (fichas textuales y fichas de resumen), y

las técnicas de análisis de textos (citas de documentación).

Se realizaron el estudio detallado de diversos documentos de gestión, normas legales tributarias, normas legales de las MYPE, documentación de datos estadísticos, información virtual, otras fuentes convencionales y modernas con que cuenten las MYPE para obtener información válida.

Encuesta: Para la obtención de información primaria, se aplicará la encuesta como técnica que permitirá recoger información relevante de la muestra seleccionada.

3.5.2. Instrumentos de recolección de datos

Fichas textuales y de resumen: Como instrumentos de recolección de datos se han utilizado estos instrumentos en la revisión de la literatura sobre las micro y pequeñas empresas, especialmente referido al Nuevo Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta.

Cuadros de trabajo: Donde se registrarán los datos estadísticos que serán proporcionados por la entidad correspondiente respecto a la recaudación tributaria del año 2017.

Cuestionario de encuestas: Este instrumento nos permitirá registrar la información que se obtiene de los elementos

representativos de la muestra para posteriormente contrastar las hipótesis sobre la variable acogimiento al régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta (RMT).

3.6 PROCESAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DATOS

3.6.1 Procesamiento de datos

El procesamiento de datos se ha llevado a cabo según el método estadístico SPSS que ha comprendido:

- Tabulación de los datos recopilados en los instrumentos.
- Distribución de las frecuencias en valores absolutos y relativos.
- Análisis de los resultados de las tablas estadísticas con interpretación cualitativa.

3.6.2 Presentación de datos

El resultado del procesamiento de los datos están presentados en tablas de frecuencias así como en gráficos, con los análisis de los resultados de manera cuantitativa y cualitativa.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. RESULTADOS DE TRABAJO DE CAMPO

La aplicación de la encuesta a la muestra representativa del presente trabajo de investigación, ha sido para obtener los datos y la información respecto a la variable Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta (RMT) y la recaudación tributaria por éste régimen, datos que han sido procesados, analizados e interpretados los resultados; en este sentido, los resultados se han presentado en tablas y gráficos por cada pregunta del cuestionario aplicado. Además, esta etapa de la investigación de los resultados, nos ha permitido desarrollar la contrastación de las hipótesis planteadas.

Para este procesamiento y presentación de resultados se ha aplicado el programa Excel, lo cual nos ha permitido tabular, procesar y presentar en tablas y gráficos los resultados de trabajo de campo.

4.2. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

4.2.1 Cuestionario

I. Datos Generales

1. Su empresa está constituida como de persona jurídica o como persona natural?

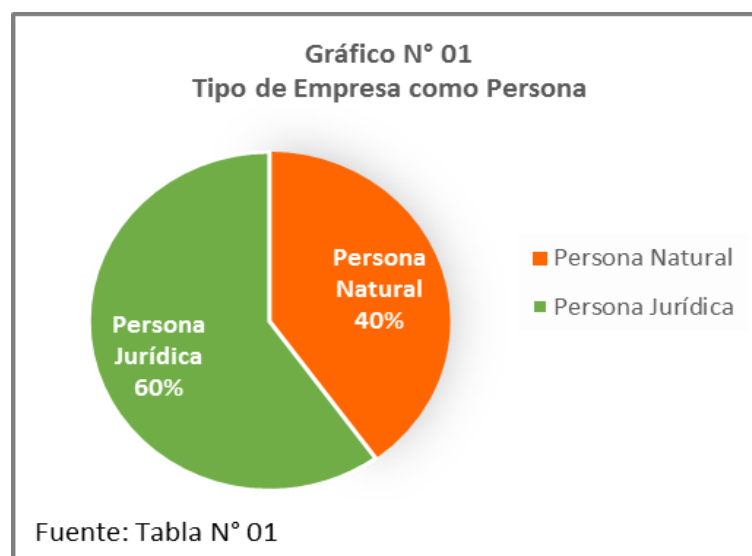
Tabla N° 01

Empresa constituida como Persona Jurídica o Persona Natural

ITEM	Frecuencia (fi)	Porcentaje (%)
Persona Natural	12	40%
Persona Jurídica	18	60%
Total	30	100%

Fuente: Encuesta
Elaboración: Propia

Análisis e interpretación: Como se puede observar en la Tabla N° 01, el 60% de los encuestados respondieron que son personas jurídicas y 40% son personas naturales, tal como podemos observar también el Gráfico N° 01.



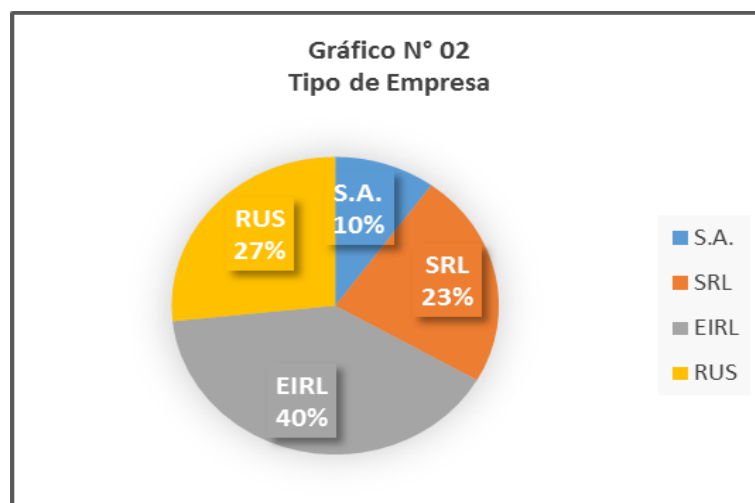
2. Como persona jurídica que tipo de empresa es, o su negocio se encuentra en el RUS?

Tabla N° 02
Tipo de Empresa

ITEM	Frecuencia (fi)	Porcentaje (%)
S. A.	3	10%
SRL	7	23%
EIRL	12	40%
RUS	8	27%
Total	30	100%

Fuente: Encuesta
Elaboración: Propia

Análisis e interpretación: Los resultados presentados en la Tabla N° 02 nos demuestra que el 40% de contribuyentes del RMT son empresas EIRL (Empresa Individual de Responsabilidad Limitada), el 27% están en el nuevo RUS (Régimen Único Simplificado), el 23% son SRL (Sociedad de Responsabilidad Limitada) y el 10% son S.A. (Sociedad Anónima), tal como se muestran en el Gráfico siguiente.



II. Variable Régimen MYPE Tributario

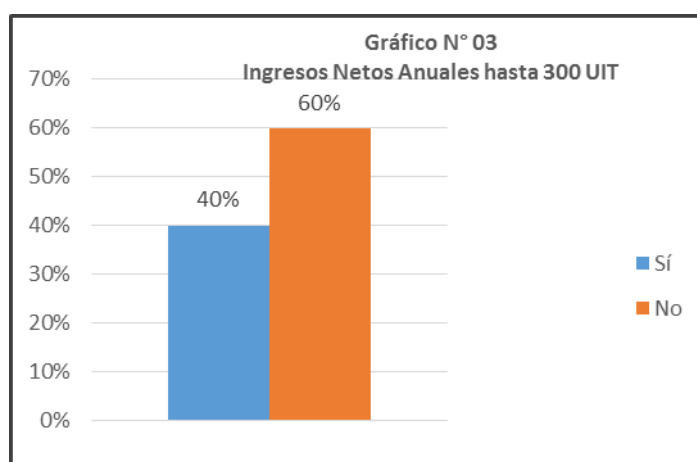
3. Uno de los requisitos para acogerse al RMT es que sus ingresos netos anuales sean hasta 300 UIT, cumple con este requisito?

Tabla N° 03
Ingresos Netos Anuales hasta 300 UIT

ITEM	Frecuencia (fi)	Porcentaje (%)
Sí	12	40%
No	18	60%
No sabe/No opina	0	0%
Total	30	100%

Fuente: Encuesta
Elaboración: Propia

Análisis e interpretación: Los resultados presentados en la Tabla N° 03 nos demuestran que el 60% no tienen como ingresos netos anuales hasta 300 UIT y el 40% sí tienen como ingresos netos anuales hasta 300 UIT, tal como se demuestra en el Gráfico N° 03.



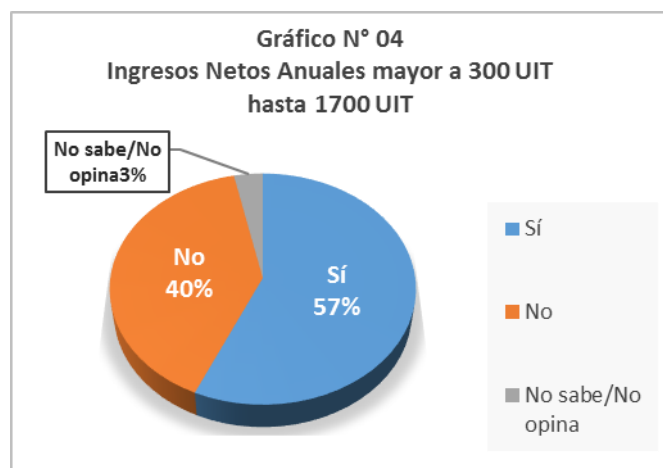
4. Uno de los requisitos para acogerse al RMT es que sus ingresos netos anuales sean mayor a 300 UIT hasta 1700 UIT, cumple con este requisito?

Tabla N° 04
Ingresos Netos Anuales mayor a 300 UIT
hasta 1700 UIT

ITEM	Frecuencia (fi)	Porcentaje (%)
Sí	17	57%
No	12	40%
No sabe/No opina	1	3%

Fuente: Encuesta
 Elaboración: Propia

Análisis e interpretación: Los resultados presentados en la Tabla N° 04 nos demuestran que el 57% sí tienen como ingresos netos anuales mayor a 300 UIT hasta 1700 UIT, el 40% no tienen ingresos netos anuales mayor a 300 UIT hasta 1700 UIT, tal como se demuestra en el Gráfico N° 04 siguiente.



5. Cuánto es la tasa mensual que paga a cuenta del Impuesto a la Renta?

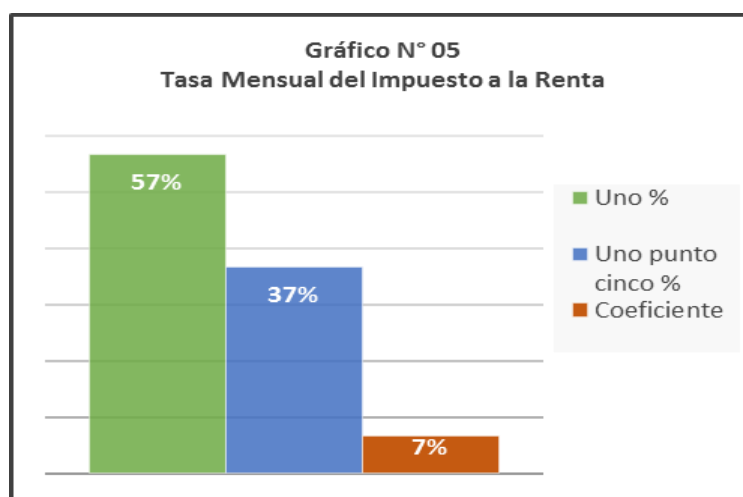
Tabla N° 05

Tasa Mensual del Impuesto a la Renta

ITEM	Frecuencia (fi)	Porcentaje (%)
Uno %	17	57%
Uno punto cinco%	11	37%
Coeficiente	2	7%
Total	30	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración: Propia

Análisis e interpretación: Los resultados presentados en la Tabla N° 05, nos confirma que el 57% paga la tasa del 1%, el 37% paga la tasa del 1.5% y el 7% de los contribuyentes pagan mediante la aplicación del coeficiente, tal como podemos observar en el Gráfico siguiente.



6. Su empresa se ha acogido del Régimen General al Régimen MYPE Tributario (RMT)?

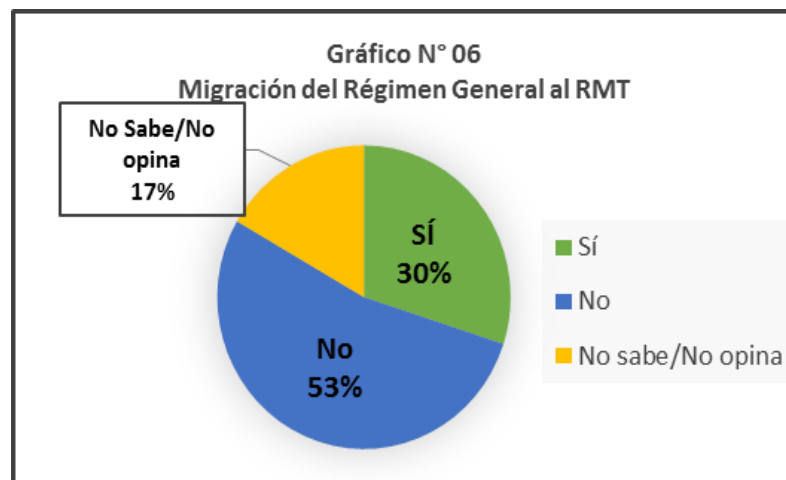
Tabla N° 06

Migración del Régimen General al RMT

ITEM	Frecuencia (fi)	Porcentaje (%)
Sí	9	30%
No	16	53%
No sabe/No opina	5	17%
Total	30	100%

Fuente: Encuesta
Elaboración: Propia

Análisis e interpretación: Los resultados presentados en la Tabla N° 06 nos demuestran que el 53% de los contribuyentes no han migrado del Régimen General al RMT, el 30% nos confirman que migraron del Régimen General al RMT y el 17% no sabe/No opina, tal como lo muestra el Gráfico N° 06, siguiente.



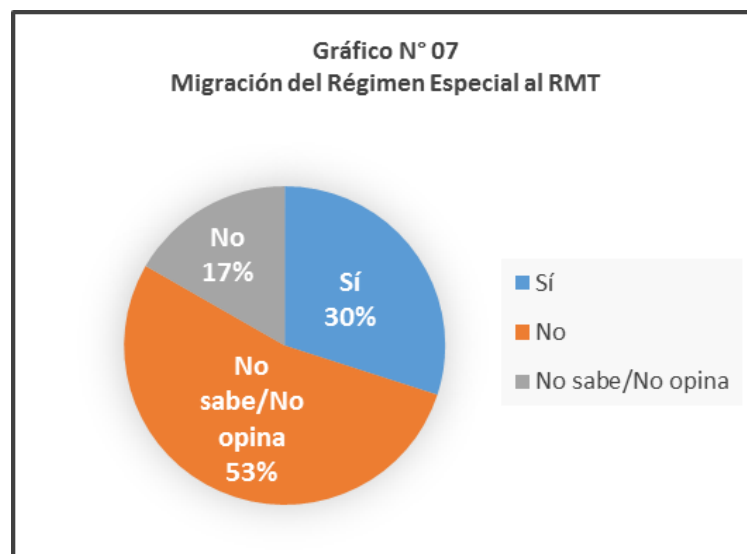
7. Su empresa se ha acogido del Régimen Especial al Régimen MYPE Tributario (RMT)?

Tabla N° 07
Migración del Régimen Especial al RMT

ITEM	Frecuencia (fi)	Porcentaje (%)
Sí	9	30%
No	16	53%
No sabe/No opina	5	17%
Total	30	100%

Fuente: Encuesta
Elaboración: Propia

Análisis e interpretación: Los resultados presentados en la Tabla N° 07, nos demuestra que el 53% de los encuestados no migraron del Régimen Especial al RMT, mientras que el 30% sí migraron del Régimen Especial al RMT y el 17% No sabe/No opina, tal como lo muestra el Gráfico siguiente.



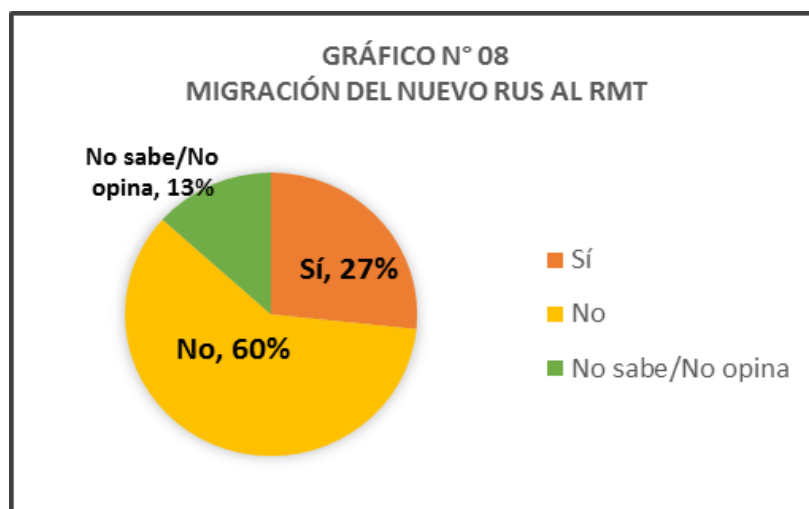
8. Su empresa se ha acogido del nuevo RUS al Régimen MYPE Tributario (RMT)?

Tabla N° 08
Migración del nuevo RUS al RMT

ITEM	Frecuencia (fi)	Porcentaje (%)
Sí	8	27%
No	18	60%
No sabe/No opina	4	13%
Total	30	100%

Fuente: Encuesta
Elaboración: Propia

Análisis e interpretación: Los resultados presentados en la Tabla N° 08, nos demuestra que el 60% de los encuestados no migraron del nuevo RUS al RMT, mientras que el 27% Sí migraron del nuevo RUS al RMT y el 13% respondieron NO sabe/No opina, tal como lo demuestra el Gráfico N° 08 siguiente.



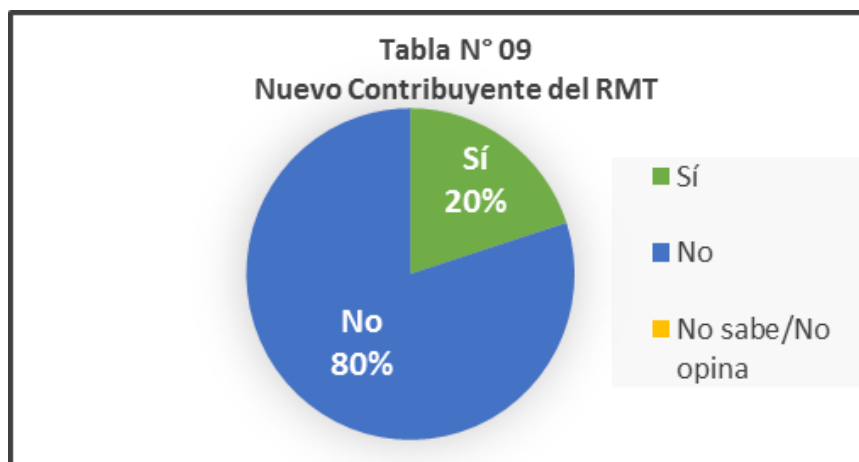
9. Su empresa se ha acogido como nuevo contribuyente al Régimen MYPE Tributario (RMT)?

Tabla N° 09
Nuevo Contribuyente del RMT

ITEM	Frecuencia (fi)	Porcentaje (%)
Sí	6	20%
No	24	80%
No sabe/No opina	0	0%
Total	30	100%

Fuente: Encuesta
Elaboración: Propia

Análisis e interpretación: Los resultados presentados en la Tabla N° 09, nos demuestra que el 80% de los encuestados dicen no ser nuevos contribuyentes del RMT, mientras que el 20% afirman que son nuevos contribuyentes del RMT, tal como nos muestra el Gráfico N° 09 siguiente.



III. Variable: Recaudación Tributaria

10. Cumple con sus pagos mensuales del Impuesto a la Renta?

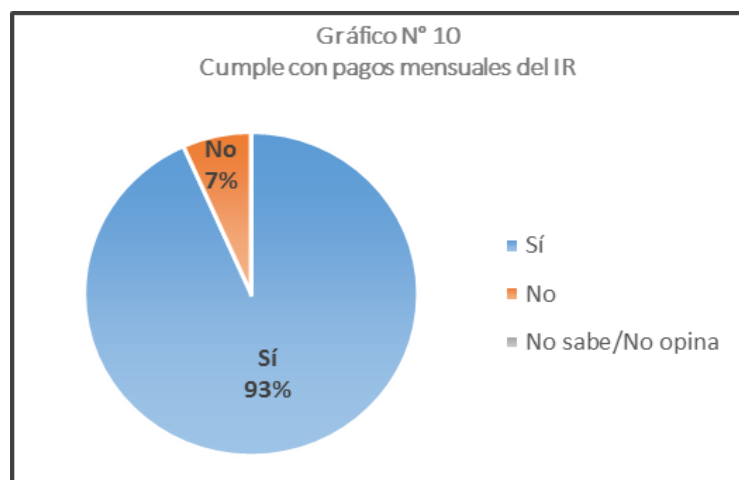
Tabla N° 10

Cumple con pagos mensuales del IR

ITEM	Frecuencia (fi)	Porcentaje (%)
Sí	28	93%
No	2	7%
No sabe/No opina	0	0%
Total	30	100%

Fuente: Encuesta
Elaboración: Propia

Análisis e interpretación: Los resultados presentados en la Tabla N° 10, nos demuestra que el 93% de los encuestados dicen Sí cumplen con sus pagos mensuales del pago del Impuesto a la Renta, mientras que el 7% dicen no cumplir con sus pagos mensuales, tal como lo demuestra el Gráfico siguiente.



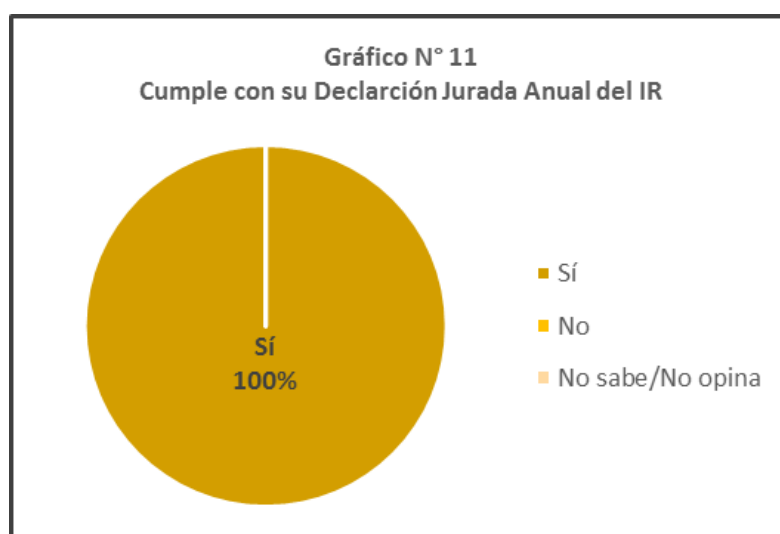
11. Cumple con hacer su Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta?

Tabla N° 11
Cumple con su Declaración
Jurada Anual del IR

ITEM	Frecuencia (fi)	Porcentaje (%)
Sí	30	100%
No	0	0%
No sabe/No opina	0	0%
Total	30	100%

Fuente: Encuesta
 Elaboración: Propia

Análisis e interpretación: Los resultados presentados en la Tabla N° 11, nos demuestra que el 100% de los contribuyentes cumplen con presentar su Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta, tal como lo podemos observar en el Gráfico N° 11 siguiente.



12. Cree Ud. que la SUNAT ha mejorado en la recaudación tributaria por el RMT?

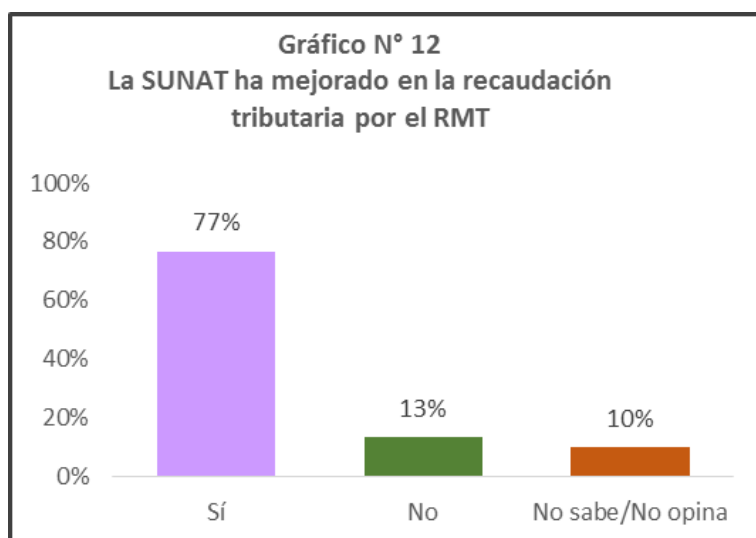
Tabla N° 12

La SUNAT ha mejorado en la recaudación tributaria por el RMT

ITEM	Frecuencia (fi)	Porcentaje (%)
Sí	30	100%
No	0	0%
No sabe/No opina	0	0%
Total	30	100%

Fuente: Encuesta
Elaboración: Propia

Análisis e interpretación: Los resultados presentados en la Tabla N°12, permite afirmar que el 100% de los encuestados consideran que la SUNAT por el Régimen MYPE Tributario ha mejorado en su recaudación tributaria durante el año 2017, tal como se puede observar también en el Gráfico N° 12.



4.3 PRUEBA DE HIPÓTESIS

Habiendo procesado, presentado en tablas y gráficos, analizado e interpretado los resultados del trabajo de campo por cada información de las preguntas planteadas en el cuestionario de la encuesta, para contrastar los planteamientos de las hipótesis con los resultados obtenidos, se va a plantear la prueba de hipótesis aplicando el programa Excel.

Se quiere demostrar que las hipótesis planteadas sea aceptada estadísticamente. Para ello, por cada hipótesis de la investigación se ha planteado la hipótesis nula, con el objetivo de rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis de la investigación. Para ello, vamos aplicar el estadístico no paramétrico Chi Cuadrado (χ^2) para demostrar si hay o no correlación de las variables del Régimen MYPE Tributario con la Recaudación Tributaria respecto al periodo 2017.

4.3.1. Prueba de Hipótesis Específica 1

Hipótesis Nula (H₀):

*El cumplimiento de los requisitos para el acogimiento al RMT **no** incide en la mayor recaudación tributaria de las micro y pequeñas empresas (MYPE) en la región de Huánuco.*

Hipótesis de investigación o alterna (Ha):

El cumplimiento de los requisitos para el acogimiento al RMT incide en la mayor recaudación tributaria de las micro y pequeñas empresas (MYPE) en la región de Huánuco.

En la Tabla N° 13, se detallan las frecuencias observadas de las Tablas N°03, N° 04 y N° 12 de los resultados obtenidos de la aplicación de las encuestas:

TABLA N° 13

	SI	NO	No sabe/No opina	Total
TABLA N° 03 Y N° 04	29	30	1	60
TABLA N° 12	30	0	0	30
Frecuencias observadas	59	30	1	90

Fuente: Encuestas aplicadas

En la Tabla N° 14 se detallan las frecuencias esperadas de las Tablas N°03, N° 04 y N° 12 de los resultados obtenidos de la aplicación de las encuestas:

TABLA N° 14

	SI	NO	No sabe/No opina	Total
TABLA N° 03 Y N° 04	20	20	20	60
TABLA N° 12	10	10	10	30
Frecuencias esperadas	30	30	30	90

Fuente: Encuestas aplicadas

A continuación se muestra el cuadrado consolidado con las frecuencias observadas y esperadas de las Tablas N° 03, N°04 y N° 12:

TABLA N° 15

	SI	NO	No sabe/No opina	Total
Frecuencias observadas	59	30	1	90
Frecuencias esperadas	30	30	30	90

Fuente: Elaboración propia

Como podemos observar en la Tabla N° 13, se tienen 2 filas y 3 columnas (2x3), esto nos permitirá calcular los Grados de Libertad, para determinar el valor de Chi-Cuadrado de la Tabla de Distribución Chi-Cuadrado.

Filas (r): 2

Columnas (k): 3

En base a los datos obtenidos en la Tabla N° 15, procedemos a realizar el cálculo del Chi-Cuadrado (X^2):

TABLA N° 16

Frecuencias observadas	Frecuencias esperadas	O-E	(O-E) ²	(O-E) ² / E
59	30	29	841	28.033
30	30	0	0	0.000
1	30	-29	841	28.033
			X²	56.067

Fuente: Elaboración propia

Después de haber realizado los cálculos pertinentes, obtenemos el valor de Chi-Cuadrado igual a $X^2 = 56.067$

Ahora procedemos a determinar el valor de X^2 en la Tabla de Distribución Chi-Cuadrado para compararlo con el X^2 calculado y así decidir si se Acepta o se Rechaza la H_0 :

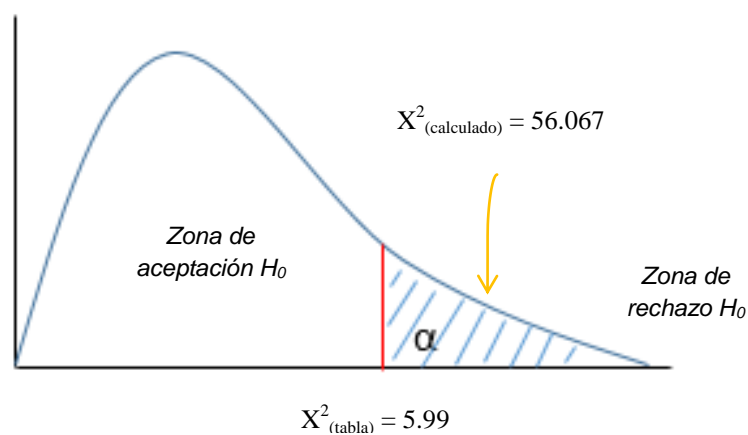
Grados de libertad (GL) = $(r-1) \times (k-1) = (2-1) \times (3-1) = 2$

GL = 2

$\alpha = 5\%$

El valor de X^2 de la Tabla de Distribución Chi-Cuadrado es igual a **5.99**

Por lo tanto, como $X^2_{(\text{calculado})} = 56.607$ es mayor a $X^2_{(\text{tabla})} = 5.99$, **se rechaza la Hipótesis Nula.**



4.3.2 Prueba de Hipótesis Específica 2

Hipótesis nula (H_0)

*El impuesto a pagar establecido en el RMT **no** incide en la mayor recaudación tributaria de las micro y pequeñas empresas (MYPE) en la región de Huánuco.*

Hipótesis de investigación o alterna (Ha)

El impuesto a pagar establecido en el RMT incide en la mayor recaudación tributaria de las micro y pequeñas empresas (MYPE) en la región de Huánuco.

En la Tabla N° 17 se detallan las frecuencias observadas de las Tablas N°10, N° 11 y N° 12 de los resultados obtenidos de la aplicación de las encuestas:

TABLA N° 17

	SI	NO	No sabe/No opina	Total
TABLA N° 10 Y N° 11	58	2	0	60
TABLA N° 12	30	0	0	30
Frecuencias observadas	88	2	0	90

Fuente: Encuestas aplicadas

En la Tabla N° 18 se detallan las frecuencias esperadas de las Tablas N°10, N° 11 y N° 12 de los resultados obtenidos de la aplicación de las encuestas:

TABLA N° 18

	SI	NO	No sabe/No opina	Total
TABLA N° 10 Y N° 11	20	20	20	60
TABLA N° 12	10	10	10	30
Frecuencias esperadas	30	30	30	90

Fuente: Encuestas aplicadas

A continuación se muestra el cuadrado consolidado con las frecuencias observadas y esperadas de las Tablas N°10, N° 11 y N° 12:

TABLA N° 19

	SI	NO	No sabe/No opina	Total
Frecuencias observadas	88	2	0	90
Frecuencias esperadas	30	30	30	90

Fuente: Elaboración propia

Como podemos observar en la Tabla N° 17, se tienen 2 filas y 3 columnas (2x3), esto nos permitirá calcular los Grados de Libertad, para determinar el valor de Chi-Cuadrado de la Tabla de Distribución Chi-Cuadrado.

Filas (r): 2

Columnas (k): 3

En base a los datos obtenidos en la Tabla N° 19, procedemos a realizar el cálculo del Chi-Cuadrado (X^2):

TABLA N° 20

Frecuencias observadas	Frecuencias esperadas	O-E	(O-E) ²	(O-E) ² / E
88	30	58	3364	112.133
2	30	-28	784	26.133
0	30	-30	900	30.000
			X²	168.267

Fuente: Elaboración propia

Después de haber realizado los cálculos pertinentes, obtenemos el valor de Chi-Cuadrado igual a $X^2 = 168.267$

Ahora procedemos a determinar el valor de X^2 en la Tabla de Distribución Chi-Cuadrado para compararlo con el X^2 calculado y así decidir si se Acepta o se Rechaza la H_0 :

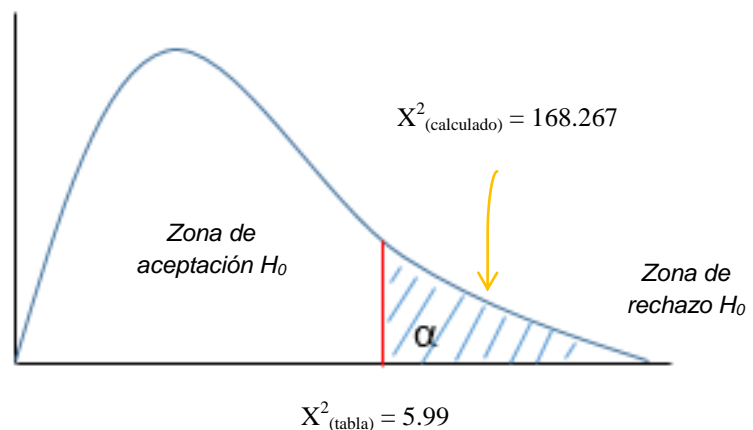
Grados de libertad (GL) = $(r-1) \times (k-1) = (2-1) \times (3-1) = 2$

GL = 2

$\alpha = 5\%$

El valor de X^2 de la Tabla de Distribución Chi-Cuadrado es igual a **5.99**

Por lo tanto, como $X^2_{(\text{calculado})} = 168.267$ es mayor a $X^2_{(\text{tabla})} = 5.99$, **se rechaza la Hipótesis Nula.**



4.3.3 Prueba de Hipótesis Específica 3

Hipótesis Nula (H_0)

*La tributación aplicable para el RMT **no** incide en la mayor recaudación tributaria de las micro y pequeñas empresas (MYPE) en la región de Huánuco.*

Hipótesis de investigación o alterna (Ha)

La tributación aplicable para el RMT incide en la mayor recaudación tributaria de las micro y pequeñas empresas (MYPE) en la región de Huánuco

En la Tabla N° 21 se detallan las frecuencias observadas de las Tablas N° 05 y N° 12 de los resultados obtenidos de la aplicación de las encuestas:

TABLA N° 21

	SI	NO	No sabe/No opina	Total
TABLA N° 05	17	11	2	30
TABLA N° 12	30	0	0	30
Frecuencias observadas	47	11	2	60

Fuente: Encuestas aplicadas

En la Tabla N° 22 se detallan las frecuencias esperadas de las Tablas N° 05 y N° 12 de los resultados obtenidos de la aplicación de las encuestas:

TABLA N° 22

	SI	NO	No sabe/No opina	Total
TABLA N° 05	10	10	10	30
TABLA N° 12	10	10	10	30
Frecuencias esperadas	20	20	20	60

Fuente: Encuestas aplicadas

A continuación se muestra el cuadrado consolidado con las frecuencias observadas y esperadas de las Tablas N° 05 y N° 12:

TABLA N° 23

	SI	NO	No sabe/No opina	Total
Frecuencias observadas	47	11	2	60
Frecuencias esperadas	20	20	20	60

Fuente: Elaboración propia

Como podemos observar en la Tabla N° 21, se tienen 2 filas y 3 columnas (2x3), esto nos permitirá calcular los Grados de Libertad, para determinar el valor de Chi-Cuadrado de la Tabla de Distribución Chi-Cuadrado.

Filas (r): 2

Columnas (k): 3

En base a los datos obtenidos en la Tabla N° 23, procedemos a realizar el cálculo del Chi-Cuadrado (X^2):

TABLA N° 24

Frecuencias observadas	Frecuencias esperadas	O-E	(O-E) ²	(O-E) ² / E
47	20	27	729	36.450
11	20	-9	81	4.050
2	20	-18	324	16.200
			X²	56.7

Fuente: Elaboración propia

Después de haber realizado los cálculos pertinentes, obtenemos el valor de Chi-Cuadrado igual a $X^2 = 56.7$

Ahora procedemos a determinar el valor de X^2 en la Tabla de Distribución Chi-Cuadrado para compararlo con el X^2 calculado y así decidir si se Acepta o se Rechaza la H_0 :

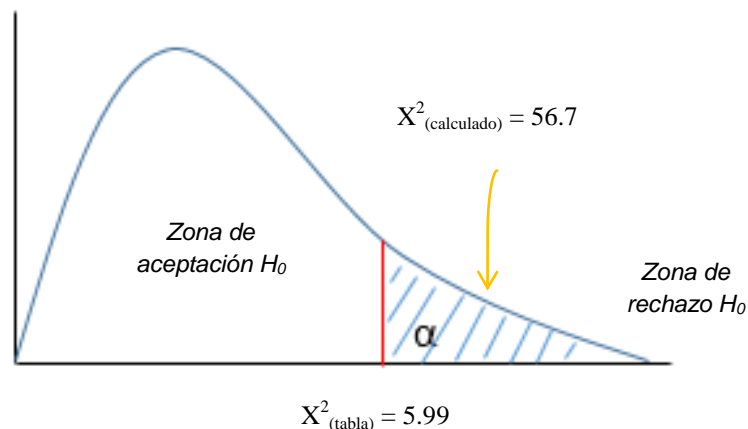
Grados de libertad (GL) = $(r-1) \times (k-1) = (2-1) \times (3-1) = 2$

GL = 2

$\alpha = 5\%$

El valor de X^2 de la Tabla de Distribución Chi-Cuadrado es igual a **5.99**

Por lo tanto, como $X^2_{(\text{calculado})} = 56.7$ es mayor a $X^2_{(\text{tabla})} = 5.99$, **se rechaza la Hipótesis Nula.**



4.3.4 Prueba de Hipótesis General

Hipótesis nula (H_0)

*El Régimen MYPE Tributario **no** incide en la mayor recaudación tributaria de las micro y pequeñas empresas (MYPE) en la región de Huánuco, año 2017.*

Hipótesis de investigación o alterna (Ha)

El Régimen MYPE Tributario incide en la mayor recaudación tributaria de las micro y pequeñas empresas (MYPE) en la región de Huánuco, año 2017.

En la Tabla N° 25 se detallan las frecuencias observadas de las Tablas N° 06, N° 07, N° 08, N° 09 y N° 12 de los resultados obtenidos de la aplicación de las encuestas:

TABLA N° 25

	SI	NO	No sabe/No opina	Total
TABLA N° 06, N° 07, N° 08 Y N° 09	32	74	14	120
TABLA N° 12	30	0	0	30
Frecuencias observadas	62	74	14	150

Fuente: Encuestas aplicadas

En la Tabla N° 14 se detallan las frecuencias esperadas de las Tablas N° 06, N° 07, N° 08, N° 09 y N° 12 de los resultados obtenidos de la aplicación de las encuestas:

TABLA N° 26

	SI	NO	No sabe/No opina	Total
TABLA N° 06, N° 07, N° 08 Y N° 09	40	40	40	120
TABLA N° 12	10	10	10	30
Frecuencias esperadas	50	50	50	150

Fuente: Encuestas aplicadas

A continuación se muestra el cuadrado consolidado con las frecuencias observadas y esperadas de las Tablas N° 06, N° 07, N° 08, N° 09 y N° 12:

TABLA N° 27

	SI	NO	No sabe/No opina	Total
Frecuencias observadas	62	74	14	150
Frecuencias esperadas	50	50	50	150

Fuente: Elaboración propia

Como podemos observar en la Tabla N° 25, se tienen 2 filas y 3 columnas (2x3), esto nos permitirá calcular los Grados de Libertad, para determinar el valor de Chi-Cuadrado de la Tabla de Distribución Chi-Cuadrado.

Filas (r): 2

Columnas (k): 3

En base a los datos obtenidos en la Tabla N° 27, procedemos a realizar el cálculo del Chi-Cuadrado (X^2):

TABLA N° 28

Frecuencias observadas	Frecuencias esperadas	O-E	(O-E) ²	(O-E) ² / E
62	50	12	144	2.880
74	50	24	576	11.520
14	50	-36	1296	25.920
			X²	40.32

Fuente: Elaboración propia

Después de haber realizado los cálculos pertinentes, obtenemos el valor de Chi-Cuadrado igual a $X^2 = 40.32$

Ahora procedemos a determinar el valor de X^2 en la Tabla de Distribución Chi-Cuadrado para compararlo con el X^2 calculado y así decidir si se Acepta o se Rechaza la H_0 :

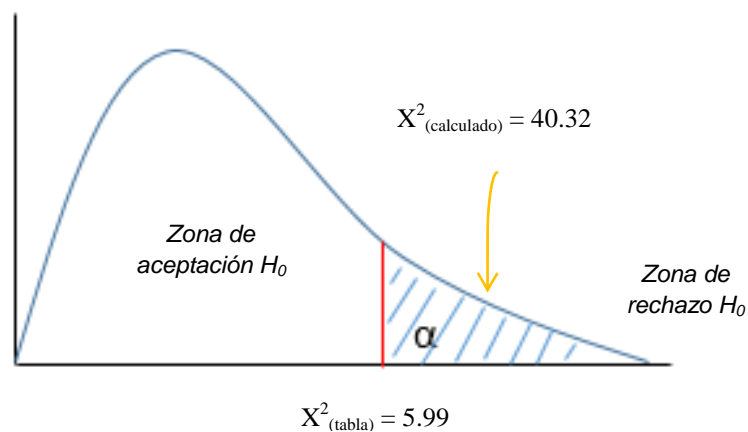
Grados de libertad (GL) = $(r-1) \times (k-1) = (2-1) \times (3-1) = 2$

GL = 2

$\alpha = 5\%$

El valor de X^2 de la Tabla de Distribución Chi-Cuadrado es igual a **5.99**

Por lo tanto, como $X^2_{(\text{calculado})} = 40.32$ es mayor a $X^2_{(\text{tabla})} = 5.99$, **se rechaza la Hipótesis Nula.**



CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS CON LOS REFERENTES BIBLIOGRÁFICOS

El Decreto Legislativo N° 1269, del 17 de diciembre de 2016, que crea el Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta, tiene por objeto establecer el Régimen MYPE Tributario - RMT- que comprende a los contribuyentes a los que se refiere el Art. 14° del Impuesto a la Renta, domiciliados en el país; siempre que sus ingresos netos no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable. Es decir, este régimen comprende a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales, las asociaciones de hecho de profesionales y similares que obtengan rentas de tercera categoría, domiciliadas en el país cuyos ingresos netos no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable. Y, según los resultados del presente trabajo de investigación, se tiene empresas como personas jurídicas y personas naturales de diferentes tipos (Tabla N° 02) que se han acogido al Régimen MYPE Tributario (RMT).

De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1269, del Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta, se señalan los requisitos que deben considerarse para acogerse al RMT los micros y pequeños empresarios sea como persona natural o persona jurídica,

con la declaración jurada mensual del mes de inicio de sus actividades, efectuada dentro de la fecha de su vencimiento; si proviene del nuevo RUS, podrá acogerse en cualquier mes del ejercicio gravable, mediante la presentación de la declaración jurada que corresponda; si proviene del RER, podrá acogerse en cualquier mes del ejercicio gravable, mediante la presentación de la declaración jurada que corresponda; si proviene del Régimen General, podrá afectarse con la declaración del mes de enero del ejercicio gravable siguiente. Finalmente, los contribuyentes micro y pequeños empresarios pueden cambiarse de un régimen menor a uno mayor en cualquier periodo, y de migrar de uno mayor a uno menor, solamente en el periodo de enero de cada año.

Según los resultados podemos observar, que los contribuyentes encuestados cumplen con los requisitos prescritos en el Decreto Legislativo N° 1269 del RMT, respecto a sus ingresos netos anuales que son en dos tramos, hasta 300UIT que pagan mensualmente una tasa mensual del 1%, y el otro tramo de 300 UIT hasta 1,700 UIT que pagan una tasa mensual del 1.5% y un porcentaje mínimo pagan a cuenta de acuerdo al coeficiente.

También los resultados nos demuestran que el acogimiento al RMT se debe a la migración del Régimen General al RMT, del Régimen Especial al RMT, del nuevo RUS al RMT y los nuevos contribuyentes que se acogieron al RMT.

CONCLUSIONES

1. Los resultados de la presente investigación nos demostraron que los contribuyentes que se acogieron al Régimen MYPE Tributario, cumplen con los requisitos que el Decreto Legislativo N° 1269 dispone, entre los principales requisitos es que las empresas como personas naturales o como personas jurídicas sus ingresos netos anuales no superen las 1,700 UIT; esta condición, ha permitido que un porcentaje muy significativo de los contribuyentes del RMT cumplen con sus obligaciones formales y sustanciales, y consecuentemente la administración tributaria ha obtenga mayor recaudación.
2. Las tasas del impuesto a pagar dispuestas en el Régimen MYPE Tributario, en el presente trabajo, los resultados nos han demostrado que las empresas acogidas al RMT cumplen con sus pagos mensuales y la declaración jurada anual al 100%, en este sentido, la recaudación tributaria en la región de Huánuco es evidente que ha sido mejor.
3. La tributación por parte de los contribuyentes del Régimen MYPE Tributario, según los resultados del presente estudio, nos han demostrado que ha incidido en la mayor recaudación tributaria, en vista que ha habido un porcentaje importante de migración de las micro y pequeñas empresas de los diferentes regímenes tributarios,

régimen general, régimen especial, del nuevo régimen único simplificado y como nuevos contribuyentes, donde las tasas de los impuestos, entre otros beneficios, ha tenido mucha aceptación y ha promovido el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

4. El Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta, dispuesta por el Decreto Legislativo N° 1269, mediante el cual otorga varios beneficios a los empresarios como persona natural o persona jurídica cuyos ingresos netos anuales no superen las 1,700 UIT, según los resultados del presente trabajo de investigación ha promovido el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y la formalización como contribuyentes más comprometidos con sus obligaciones, generando mejor recaudación tributaria en la región de Huánuco en el año 2017.

RECOMENDACIONES

1. Los contribuyentes acogidos al Régimen MYPE Tributario, deben continuar con los beneficios que les otorga el Decreto Legislativo N° 1269, que aparentemente pareciera que la recaudación fuera menor o igual, pero se ha demostrado que tales micros y pequeños empresarios al cumplir fielmente con sus obligaciones el Estado también se ve beneficiado con la recaudación.
2. Las tasas del impuesto a pagar dispuestas en el Régimen MYPE Tributario, han sido uno de los factores, entre otros, para acogerse al RMT y ser un contribuyente formal, en este sentido, está demostrado que el Estado tiene una herramienta fundamental para erradicar las empresas informales, por lo tanto debe mantenerse la vigencia del RMT por el tiempo necesario.
3. La Administración Tributaria debe mantener vigente la vinculación o relación con el contribuyente del Régimen MYPE Tributario, y promocionar estratégicamente su cumplimiento de la obligación tributaria.
4. El Estado, mediante el ente recaudador debe difundir con mayor eficacia los beneficios del Régimen MYPE Tributario a los contribuyentes y a las MYPE informales para ampliar la base tributaria y general mayor recaudación.

BIBLIOGRAFÍA

- Actualidad Empresarial. (Enero de 2017). Reforma Tributaria. *Decreto Legislativo N° 1269*. Lima, Perú: Instituto Pacífico SAC.
- Bernal T., C. (2000). *Metodología de la investigación para administración y economía*. Santa Fe de Bogotá: Pearson Educación de Colombia.
- Castillo, G., & Bonilla, E. (2000). *Características, problemática e importancia de la microempresa y la pequeña empresa en el sector informal de la economía*. San José de Costa Rica: OIT PRONAMYPE PROMICRO.
- Decreto Legislativo N° 1270. (20 de Diciembre de 2016). *Decreto Legislativo que Modifica el Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado y Código Tributario*. Lima, Perú.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR. (30 de Setiembre de 2008). *Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente -Ley MYPE-*. Lima, Perú.
- Diario Oficial El Peruano. (3 de Julio de 2003). Ley N° 28015. *Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa*. Lima, Perú.
- Diario Oficial El Peruano. (27 de Junio de 2008). Decreto Legislativo N° 1086. *Ley de Promoción de la Competitividad Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente - Ley MYPE -*. Lima, Perú.
- Dirección General de MYPE y Cooperativas. (Setiembre de 2015). *Estadísticas de la micro y pequeña empresa*. Lima, Perú.

- Dirección General de MYPE y Cooperativas. Dirección de Desarrollo Empresarial. (2016). Estadística de la Micro y Pequeña Empresa. Lima, Perú.
- El Peruano Normas Legales. (2 de Julio de 2013). Ley N° 30056. *Ley para facilitar la Inversión, Impulsar el Desarrollo Productivo y el crecimiento Empresarial*. Lima, Perú.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2003). *Metodología de la investigación* (4ta. ed.). México: McGrawHill.
- Hinostroza Rodríguez, M. A., & León Laurencio, E. O. (2013). La Fiscalización y Recaudación Tributaria de los Contribuyentes del Rus de la Provincia de Huánuco 2012-2013. *Tesis para optar el título profesional de Contador Público en la UNHEVAL*. Huánuco, Perú.
- Ministerio de la Producción. (2017). Las MIPYME en cifras 2016. (Diciembre de 2017). www.produce.gob.pe.
- Ramos Bohorquez, M. (2010). *Nuevo Manual Teórico Práctico de las MYPEs* (Primera ed.). Lima: Editorial Berrío.
- Segura Flores, F. F., Ortiz Aguirre, J. D., & Reyes Celadita, O. (2013). Los Regímenes Tributarios de la MYPE y su Incidencia en la Formalización como Contribuyente en la Región de Huánuco. *Tesis para optar el título profesional de Contador Público en la UNHEVAL*. Huánuco, Perú.
- SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. (2017). Registro de Micro y Pequeñas Empresas (REMYPE) al 2015. Huánuco, Perú.

ANEXO

ANEXO N° 01
MATRIZ DE CONSISTENCIA

EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA POR LA SUNAT EN LA REGIÓN DE HUÁNUCO – 2017

FORMULACION DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
<p>Problema General</p> <p>¿De qué manera, el Régimen MYPE Tributario incidirá en la mayor recaudación tributaria de las micro y pequeñas empresas (MYPE) en la región de Huánuco, año 2017?</p> <p>Problema Específico</p> <p>1. ¿De qué manera, el cumplimiento de los requisitos para el acogimiento al RMT incidirá en la mayor recaudación tributaria de las micros y pequeñas empresas (MYPE) en la región de Huánuco?</p> <p>2. ¿De qué manera el impuesto a pagar establecido en el RMT incidirá en la mayor recaudación tributaria de las micros y pequeñas empresas (MYPE) en la región de Huánuco?</p> <p>3. ¿De qué manera, la tributación aplicable para el RMT incidirá en la mayor recaudación tributaria de las micros y pequeñas empresas (MYPE) en la región de Huánuco?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Analizar el Régimen MYPE Tributario para conocer si incide en la mayor recaudación tributaria de las micro y pequeñas empresas (MYPE) en la región de Huánuco.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>1. Analizar, si el cumplimiento de los requisitos para el acogimiento al RMT incide en la mayor recaudación tributaria de las micros y pequeñas empresas (MYPE) en la región de Huánuco</p> <p>2. Analizar, si el impuesto a pagar establecido en el RMT incide en la mayor recaudación tributaria de las micros y pequeñas empresas (MYPE) en la región de Huánuco.</p> <p>3. Analizar, si la tributación aplicable para el RMT incide en la mayor recaudación tributaria de las micros y pequeñas empresas (MYPE) en la región de Huánuco.</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>El Régimen MYPE Tributario incide en la mayor recaudación tributaria de las micro y pequeñas empresas (MYPE) en la región de Huánuco, año 2017.</p> <p>Hipótesis Secundaria</p> <p>1. El cumplimiento de los requisitos para el acogimiento al RMT incide en la mayor recaudación tributaria de las micro y pequeñas empresas (MYPE) en la región de Huánuco.</p> <p>2. El impuesto a pagar establecido en el RMT incide en la mayor recaudación tributaria de las micro y pequeñas empresas (MYPE) en la región de Huánuco.</p> <p>3. La tributación aplicable para el RMT incide en la mayor recaudación tributaria de las micro y pequeñas empresas (MYPE) en la región de Huánuco.</p>	<p>Variable</p> <p>Régimen MYPE Tributario</p> <p>Variable</p> <p>Recaudación Tributaria</p>	<p>Personas naturales</p> <p>Personas jurídicas</p> <p>Rentas de tercera categoría</p> <p>Personas naturales</p> <p>Personas jurídicas</p>	<p>Ingresos netos anuales hasta 1700 UIT.</p> <p>Tasa del Impuesto a la Renta</p> <p>Acogimiento del RG al RMT</p> <p>Acogimiento del RE al RMT</p> <p>Acogimiento del Nuevo RUS al RMT</p> <p>Acogimiento como nuevo contribuyente del RMT</p> <p>Recaudación mensual</p> <p>Recaudación trimestral</p> <p>Recaudación anual</p> <p>Pago de impuestos</p> <p>Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta</p>

ANEXO N° 02

ENCUESTA

El presente instrumento tiene por objetivo recoger información para una investigación sobre *El Régimen Mype Tributario y su Incidencia en la Recaudación en la Región de Huánuco en el periodo 2017*. Le agradecemos su colaboración respondiendo cada una de las preguntas de la presente encuesta con un aspa (X) en el recuadro correspondiente.

I. Datos Generales

1. Su empresa está constituida como persona jurídica o como persona natural?

- Persona Natural
 Persona Jurídica

2. Como persona jurídica que tipo de empresa es, o su negocio se encuentra en el RUS?:

- Sociedad Anónima
 Sociedad de Responsabilidad Limitada
 Empresa Individual de Responsabilidad Limitada
 Nuevo RUS

II. Variable Régimen MYPE Tributario

3. Uno de los requisitos para acogerse al RMT es que sus ingresos netos anuales sean hasta 300UIT, cumple con este requisito?

- Sí
 No
 No Sabe/No opina

4. Uno de los requisitos para acogerse al RMT es que sus ingresos netos anuales sean mayor a 300 UIT hasta 1700 UIT, cumple con este requisito?

- Sí
 No
 No Sabe/No opina

5. Cuánto es la tasa mensual que paga a cuenta del IR:

- 1%
 1.5%
 Coeficiente

6. Su empresa se ha acogido del Régimen General al Régimen MYPE Tributario (RMT)

- Sí
 NO
 NO SABE/NO OPINA

7. Su empresa se ha acogido del Régimen Especial al Régimen MYPE Tributario (RMT)

- Sí
 NO
 NO SABE/NO OPINA

8. Su empresa se ha acogido del nuevo RUS al Régimen MYPE Tributario (RMT)

- Sí
 NO
 NO SABE/NO OPINA

9. Su empresa se ha acogido como nuevo contribuyente al Régimen MYPE Tributario (RMT)

- Sí
- NO
- NO SABE/NO OPINA

III. Variable: Recaudación Tributaria

10. Cumple con sus pagos mensuales del impuesto a la Renta:

- Sí
- NO
- NO SABE/NO OPINA

11. Cumple con hacer su Declaración Jurada Anual del impuesto a la Renta:

- Sí
- NO
- NO SABE/NO OPINA

12. Cree Ud. que la SUNAT ha mejorado en la recaudación tributaria por el RMT:

- Sí
- NO
- NO SABE/NO OPINA

GRACIAS.

NOTA BIOGRÁFICA

Liliana Milagros, CARLOS TRINIDAD



DATOS PERSONALES

NOMBRE: LILIANA MILAGROS
APELLIDOS: CARLOS TRINIDAD
DNI: 72695432
FECHA DE NACIMIENTO: 18/07/1995
DOMICILIO: CALLE LOS QUINUALES 176-HUÁNUCO-
HUÁNUCO - HUÁNUCO
CELULAR: 929740614 - CLARO
E-MAIL: mila_18_95@outlook.com

ESTUDIOS REALIZADOS

✎ Educación primaria

Lugar : Huánuco – Huánuco – Huánuco
Año : 2001-2006
Centro Educativo : I.E. Héroes de Jactay-E.P.M. N° 32011 Hermilio
Valdizán

✎ Educación secundaria

Lugar : Huánuco – Huánuco – Huánuco
Año : 2007-2011
Centro Educativo : Institución Educativa Illathupa

✎ Educación superior

Lugar : Huánuco
Año : 2013-2017
Universidad : UNHEVAL

EXPERIENCIA LABORAL

13/02/2017 – 13/06/2017 Estudio Contable Asesores y Consultores
Contables Megapluz “ACCOM” S.R.L

ÁREA: CONTABILIDAD

CARGO: AUXILIAR CONTABLE

- ✓ Promoví y desarrollé actividades de contabilidad
- ✓ Lleve el control de inventarios

01/01/2018 – 01/10/2018 EMPRESA DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE
CELULARES “MACIEL” S.C.R.L.

ÁREA: TESORERÍA

CARGO: CAJERA

- ✓ Lleve el control de ingresos y egresos de caja.
- ✓ Lleve el control de los comprobantes de pago de ventas y compras realizadas.

01/04/2019 – hasta la actualidad – I.E.I TÚPAC AMARU II 2019

ÁREA: ADMINISTRATIVA

CARGO: COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y DE RECURSOS EDUCATIVOS

- ✓ Promuevo y desarrollo actividades Administrativas.
- ✓ Llevo el control de inventarios de los equipos con los que cuenta la institución.
- ✓ Llevo la administración del personal y ejecución de trámites asociados a ambas funciones, con el propósito de mantener un manejo ordenado y confiable de la información del personal.

FORMACION ACADEMICA

INSTITUCION: UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN - UNHEVAL - HUANUCO

NIVEL ALCANZADO: BACHILLER

CARRERA: CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

CONOCIMIENTOS DE INFORMATICA

- ✓ Computación Nivel Básico, de julio a diciembre del 2014 en el CENTRO DE INFORMÁTICA de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.
- ✓ Computación Nivel Intermedio, de enero a junio del 2015 en el CENTRO DE INFORMÁTICA de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

- ✓ Computación Nivel Avanzado, de julio a diciembre del 2015 en el CENTRO DE INFORMÁTICA de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

INFORMACIÓN ADICIONAL

- ✓ I CONAPYMES 2016 Las Pymes: Desafío, Innovación y Emprendimiento – Tingo María.
- ✓ “ACTUALIZACION CONTABLE 2016” – Auditorio de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la UNHEVAL.

NOTA BIOGRÁFICA

Christian, EUGENIO LEÓN

DATOS PERSONALES

NOMBRE: CHRISTIAN
APELLIDOS: EUGENIO LEÓN
DNI: 74041671
FECHA DE NACIMIENTO: 22/11/1993
DOMICILIO: Barrio la Humildad s/n Chaglla, Pachitea, Huánuco



CELULAR: 931 519 133 - Bitel
CORREO: Christian_22_tlv@HOTMAIL.COM

ESTUDIOS REALIZADOS

✎ **Educación primaria**

Lugar : Chaglla -Panao- Pachitea -Huánuco
Año : 1999-2004
Centro Educativo : I.E. N° 32581

✎ **Educación secundaria**

Lugar : Chaglla -Panao- Pachitea -Huánuco
Año : 2005-2009
Centro Educativo : José Antonio Encinas Franco - Chaglla

✎ **Educación superior**

Lugar : Huánuco
Año : 2013-2017
Universidad : UNHEVAL

EXPERIENCIA LABORAL

01/07/2017 – 31/12/2017 Gobierno Regional

AREA: Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Sistemas

CARGO: Asistente en sistema SIGA Y SIAF

01/01/2018 – 30/06/2018 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA

AREA: Sub Gerencia de logística y abastecimiento

CARGO: Asistente de logística y abastecimiento

01/07/2018 – 31/12/2018 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA

AREA: Área Técnica Municipal (ATM)

CARGO: Promotor 1° del Área Técnica Municipal (ATM)

01/04/2019 – Actual MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA

AREA: Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

CARGO: Asistente de Planeamiento y Presupuesto

FORMACION ACADEMICA

INSTITUCION: UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO
VALDIZAN - UNHEVAL - HUANUCO

NIVEL ALCANZADO: BACHILLER

CARRERA: CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

CONOCIMIENTOS DE INFORMATICA

- ✓ Microsoft Office a Nivel Intermedio (Word, Excel, Power Point)
- ✓ Conocimientos en programa MODULO LOGISTICA, MODULO ALMACEN ,SIAF Y SIGAF, T- REGISTRO, PLANILLA Y PLAME ELECTRONICO , PNSR DEL MINITERIO DE VIVIENDA Y OTROS

NOTA BIOGRÁFICA

Lucia De Los Milagros DELGADO LOARTE



DATOS PERSONALES

NOMBRE: LUCIA DE LOS MILAGROS
APELLIDOS: DELGADO LOARTE
DNI: 72636341
FECHA DE NACIMIENTO: 30/06/1992
DOMICILIO: JR. LOS NISPEROS N° 370–
CAYHUAYNA–PILLCO MARCA -
HUANUCO
CELULAR: 957256504 - CLARO
E-MAIL: ldelgadoloarte@gmail.com

ESTUDIOS REALIZADOS

✎ Educación primaria

Lugar : Huánuco–Huánuco – Huánuco
Año : 1998-2003
Centro Educativo : Miguel Grau Seminario N°32014

✎ Educación secundaria

Lugar : Huánuco – Huánuco – Huánuco
Año : 2004-2008
Centro Educativo : von Neumann

✎ Educación superior

Lugar : Huánuco
Año : 2013-2017
Universidad : UNHEVAL

EXPERIENCIA LABORAL

02/01/2016 – 31/03/2018 VON NEUMANN

AREA: CONTABILIDAD

CARGO: ASISTENTE CONTABLE

- ✚ Promover y desarrollar actividades de contabilidad
- ✚ Llevar el control de inventarios
- ✚ Llevar el control estadísticos de ingresos y ventas

07/08/2018 – Hasta la actualidad CMAC HUANCAYO S.A

AREA: OPERACIONES

CARGO: AUXILIAR DE OPERACIONES

- ✚ Monitorear los plazos de vencimiento de las cuentas por cobrar y pagar.
- ✚ Apoyar en la cobranza de deudas.
- ✚ Preparar y hacer los depósitos bancarios.
- ✚ Corregir las transacciones con tarjetas de crédito.
- ✚ Hacer compras.
- ✚ Pagar cuentas.
- ✚ Mantener actualizados los registros de las operaciones financieras.
- ✚ Monitorear el balance de flujo de efectivo de la empresa.
- ✚ Hacer cargos y abonos

FORMACIÓN ACADÉMICA

INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO
VALDIZAN - UNHEVAL - HUÁNUCO

NIVEL ALCANZADO: BACHILLER

CARRERA: CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

CONOCIMIENTOS DE INFORMATICA

- ✚ Microsoft Office a basico (Word, Excel, Power Point)
- ✚ Conocimientos en programa contable FOXCONT, CONCAR.

CONOCIMIENTOS DE IDIOMA EXTRAJERO

- ✚ Ingles Basico

INFORMACIÓN ADICIONAL

- ✚ Participación en el SEMINARIO DE ACTUALIZACION CONTABLE
UNHEVAL- CCF
- ✚ Participación en el SEMINARIO el ABC TRIBUTALE UNHEVAL-
CCF
- ✓ Participación en EL I SEMINARIO TRIBUTARIO – 2016.



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
DECANATO



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

En la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, sito en Cayhuayna - Pilloco Marca, a los 05 días del mes julio 2019, a horas 9:00 a.m., se reunieron en la Sala de Grados de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, ubicada en el Pabellón N° 4, Segundo Piso, el Jurado de Tesis de la Tesis titulada: "EL REGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACION TRIBUTARIA POR LA SUNAT EN LA REGION DE HUANUCO 2017", del bachiller CHRISTIAN EUGENIO LEON designado con la Resolución N° 0363-2019-UNHEVAL-FCCyF-D, del 01.ABR.2019, procedieron a dar inicio el acto público de sustentación para obtener el Título Profesional de Contador Público; siendo los miembros del Jurado de Tesis los siguientes docentes:

Dr. Arturo Rivera y Caldas	Presidente
Mg. Yonei Chocano Figueroa	Secretario
Dr. Alembor Angulo Chávez	Vocal

Finalizada la sustentación de la tesis, se procedió a evaluar y calificar al tesista, obteniendo el resultado siguiente:


APROBADO POR

UNANIMIDAD

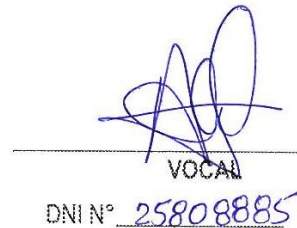
DESAPROBADO POR

En consecuencia, de acuerdo al Artículo 31° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNHEVAL, y al Art. 30° del Reglamento Interno de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, la sustentante ha obtenido la nota de QUINCE (15), considerándose el calificativo de: BUENO.

Finalmente se dio por concluido el acto público de sustentación a horas 11.10 am., firmando el presente en señal de conformidad.


PRESIDENTE
DNI N° 22411085


SECRETARIO
DNI N° 22411085


VOCAL
DNI N° 25808885



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
DECANATO



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

En la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, sito en Cayhuayna - Pilco Marca, a los 05 días del mes julio 2019, a horas 9:00 a.m., se reunieron en la Sala de Grados de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, ubicada en el Pabellón N° 4, Segundo Piso, el Jurado de Tesis de la Tesis titulada: "EL REGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACION TRIBUTARIA POR LA SUNAT EN LA REGION DE HUANUCO 2017", de la bachiller LILIANA MILAGROS CARLOS TRINIDAD designado con la Resolución N° 0363-2019-UNHEVAL-FCCyF-D, del 01.ABR.2019, procedieron a dar inicio el acto público de sustentación para obtener el Título Profesional de Contador Público; siendo los miembros del Jurado de Tesis los siguientes docentes:

Dr. Arturo Rivera y Caldas	Presidente
Mg. Yonei Chocano Figueroa	Secretario
Dr. Aiember Angulo Chávez	Vocal

Finalizada la sustentación de la tesis, se procedió a evaluar y calificar a la tesista, obteniendo el resultado siguiente:


APROBADO POR

DESAPROBADO POR

UNANIMIDAD

En consecuencia, de acuerdo al Artículo 31° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNHEVAL, y al Art. 30° del Reglamento Interno de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, la sustentante ha obtenido la nota de Dieciseis (16), considerándose el calificativo de: BUENO.

Finalmente se dio por concluido el acto público de sustentación a horas 11.10 am, firmando el presente en señal de conformidad.


PRESIDENTE
DNI N° 22411131


SECRETARIO
DNI N° 22411085


VOCAL
DNI N° 25808885



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
DECANATO



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

En la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, sito en Cayhuayna - Pillo Marca, a los 05 días del mes julio 2019, a horas 9:00 a.m., se reunieron en la Sala de Grados de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, ubicada en el Pabellón N° 4, Segundo Piso, el Jurado de Tesis de la Tesis titulada: "EL REGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACION TRIBUTARIA POR LA SUNAT EN LA REGION DE HUANUCO 2017", de la bachiller LUCÍA DE LOS MILAGROS DELGADO LOARTE designado con la Resolución N° 0363-2019-UNHEVAL-FCCyF-D, del 01.ABR.2019, procedieron a dar inicio el acto público de sustentación para obtener el Título Profesional de Contador Público; siendo los miembros del Jurado de Tesis los siguientes docentes:

Dr. Arturo Rivera y Caldas	Presidente
Mg. Yonei Chocano Figueroa	Secretario
Dr. Alembor Angulo Chávez	Vocal

Finalizada la sustentación de la tesis, se procedió a evaluar y calificar a la tesista, obteniendo el resultado siguiente:

APROBADO POR

UNANIMIDAD

DESAPROBADO POR

En consecuencia, de acuerdo al Artículo 31° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNHEVAL, y al Art. 30° del Reglamento Interno de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, la sustentante ha obtenido la nota de QUINCE (15), considerándose el calificativo de: BUENO.

Finalmente se dio por concluido el acto público de sustentación a horas 11.10 am, firmando el presente en señal de conformidad.

PRESIDENTE
DNI N° 22411085

SECRETARIO
DNI N° 22411085
VOCAL
DNI N° 25808885



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ



FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

DECANATO

RESOLUCIÓN N° 538-2018-UNHEVAL-FCCyF-D

Cayhuayna, 13 de junio de 2018.

VISTO, la Solicitud de fecha 13.JUN.2018, Reg. 1417, presentada por los egresados en Ciencias Contables y Financieras, señores Liliانا Milagros CARLOS TRINIDAD, Christian EUGENIO LEON y Lucia de los Milagros DELGADO LOARTE, pidiendo nombramiento de Asesor de Tesis para la elaboración de la tesis colectiva;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 052-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, se proclama y acredita al Dr. Cayto Didi MIRAVAL TARAZONA, como Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la UNHEVAL, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2020;

Que, en mérito al Reglamento de Grados y Títulos, en el Capítulo IV, DE LA MODALIDAD DE TESIS, Artículo 13° refiere: "El alumno que va a obtener el título profesional por la modalidad de tesis debe presentar, en el último año de estudios de su carrera profesional, el Proyecto de Tesis, con el visto bueno del profesor de la asignatura de tesis o similar, solicitando al Decano de la Facultad el nombramiento de un Asesor de Tesis";

Que, con la Solicitud de fecha 13.JUN.2018, los egresados en Ciencias Contables y Financieras, señores Liliانا Milagros CARLOS TRINIDAD, Christian EUGENIO LEON y Lucia de los Milagros DELGADO LOARTE, piden nombramiento de Asesor de Tesis para la elaboración de su Tesis Colectiva;

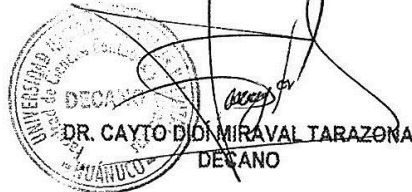
Que, revisado el cumplimiento de los requisitos estipulados en el Reglamento de Grados y Títulos de la UNHEVAL y en el Reglamento Interno de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, el Decano de la Facultad considera procedente atender la petición de los recurrentes y dispone el nombramiento del Asesor de Tesis al docente Mg. Josue Canchari de la Cruz;

Estando a las atribuciones conferidas al Decano de Facultad de Ciencias Contables y Financieras por la Ley Universitaria N° 30220, y a los reglamentos internos;

SE RESUELVE:

- 1° NOMBRAR al docente Mg. Josue Canchari de la Cruz como ASESOR de TESIS, de los egresados en Ciencias Contables y Financieras, señores Liliانا Milagros CARLOS TRINIDAD, Christian EUGENIO LEON y Lucia de los Milagros DELGADO LOARTE, encargado de asesorar la elaboración de la tesis colectiva; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° DAR A CONOCER a las instancias correspondientes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Distribución:
Asesor
Interesados
Archivo

RLC/sec.

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN		REGLAMENTO DE REGISTRO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR GRADOS ACÁDEMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES			
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN		RESPONSABLE DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UNHEVAL	VERSION	FECHA	PAGINA
		OFICINA DE BIBLIOTECA CENTRAL	0.0	06/01/2017	1 de 2

ANEXO 2

AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE TESIS ELECTRÓNICAS DE PREGRADO

1. IDENTIFICACIÓN PERSONAL (especificar los datos de los autores de la tesis)

Apellidos y Nombres: CARLOS TRINIDAD LILIANA MILAGROS
 DNI: 72695432 Correo electrónico: mila-18-95@outlook.com

Teléfonos: Casa _____ Celular 929740694 Oficina _____

Apellidos y Nombres: DELGADO LOARTE LUCÍA DE LOS MILAGROS
 DNI: 72636347 Correo electrónico: ldelgadoloarte@gmail.com

Teléfonos: Casa _____ Celular 957256504 Oficina _____

Apellidos y Nombres: EUGENIO LEÓN CHRISTIAN
 DNI: 74041671 Correo electrónico: christian-22-stlv@hotmail.com

Teléfonos: Casa _____ Celular 931519133 Oficina _____

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Pregrado	
Facultad de:	<u>CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS</u>
E. P. :	<u>CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS</u>

Título Profesional obtenido:

CONTADOR PÚBLICO

Título de la tesis:

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN		REGLAMENTO DE REGISTRO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR GRADOS ACÁDEMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES			
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN		RESPONSABLE DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UNHEVAL	VERSION	FECHA	PAGINA
		OFICINA DE BIBLIOTECA CENTRAL	0.0	06/01/2017	2 de 2

" EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y SU INCIDENCIA EN LA
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA POR LA SUNAT EN LA REGIÓN DE HUÁNUCO 2017"

Tipo de acceso que autoriza(n) el (los) autor(es):

Marcar "X"	Categoría de Acceso	Descripción del Acceso
X	PÚBLICO	Es público y accesible al documento a texto completo por cualquier tipo de usuario que consulta el repositorio.
	RESTRINGIDO	Solo permite el acceso al registro del metadato con información básica, más no al texto completo

Al elegir la opción "Público", a través de la presente autorizo o autorizamos de manera gratuita al Repositorio Institucional – UNHEVAL, a publicar la versión electrónica de esta tesis en el Portal Web repositorio.unheval.edu.pe, por un plazo indefinido, consintiendo que con dicha autorización cualquier tercero podrá acceder a dichas páginas de manera gratuita, pudiendo revisarla, imprimirla o grabarla, siempre y cuando se respete la autoría y sea citada correctamente.

En caso haya(n) marcado la opción "Restringido", por favor detallar las razones por las que se eligió este tipo de acceso:

Asimismo, pedimos indicar el período de tiempo en que la tesis tendría el tipo de acceso restringido:

- () 1 año
- () 2 años
- () 3 años
- () 4 años


Luego del período señalado por usted(es), automáticamente la tesis pasará a ser de acceso público.

Fecha de firma:

05 de julio del 2019

Firma del autor y/o autores:


72695432


72636341


74041671